Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Código: DAC-C055-F40
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS - INVERSION	Versión: 9 Página 1 de 90

Iván

2026CS089945

17/09/2026

Nº:	1469	AÑO:	2026	PROCESO	COMPETITIVO

GENERALIDADES DEL PROCESO						
DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN					
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, JURÍDICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA FRENTE A LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS DE LOS 35 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA					
PLAZO:	TRES MESES CONTADOS A PARTIR DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO EN TODO CASO SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026					
PRESUPUESTO ASIGNADO:	$ 145.659.000,00 CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE $ 112.059.000,00 (Secretaría de Educación) - $ 33.600.000,00 (APORTE ESAL)					
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	Sección	*** (SECRETARÍA DE EDUCACIÓN): 205				
	Estructura Presupuestal	*** (SECRETARÍA DE EDUCACIÓN): EP:2.3.2.02.02.009.22.01.0700/202500000035958/FT:141106/PR:$ 112.059.000,00				
	Nº CDP	6390				
CONCEPTO DEL GASTO:	*** (SECRETARÍA DE EDUCACIÓN): MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE APRENDIZAJE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES					
TIPO DE CONTRATO	ASOCIACIÓN					
LUGAR DE EJECUCIÓN	ACEVEDO (HUILA), AGRADO (HUILA), AIPE (HUILA), ALGECIRAS (HUILA), ALTAMIRA (HUILA), BARAYA (HUILA), CAMPOALEGRE (HUILA), COLOMBIA (HUILA), ELÍAS (HUILA), GARZÓN (HUILA), GIGANTE (HUILA), GUADALUPE (HUILA), HOBO (HUILA), IQUIRA (HUILA), ISNOS (HUILA), LA ARGENTINA (HUILA), LA PLATA (HUILA), NÁTAGA (HUILA), OPORAPA (HUILA), PAICOL (HUILA), PALERMO (HUILA), PALESTINA (HUILA), PITAL (HUILA), RIVERA (HUILA), SALADOBLANCO (HUILA), SAN AGUSTÍN (HUILA), SANTA MARÍA (HUILA), SUAZA (HUILA), TARQUI (HUILA), TELLO (HUILA), TERUEL (HUILA), TESALIA (HUILA), TIMANÁ (HUILA), VILLAVIEJA (HUILA), YAGUARÁ (HUILA)					
ANTICIPO	SI		NO	X	PORCENTAJE%	
FORMA DE PAGO	El Departamento cancelará el valor total del contrato de la siguiente manera: **PAGO ANTICIPADO** • Un desembolso anticipado equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del aporte de la Gobernación del Huila en dinero, a la firma del acta de inicio del convenio, posterior al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo, a título de desembolso anticipado. **PAGOS PARCIALES:**					

• Un segundo desembolso equivalente hasta por el sesenta por ciento (60%) del valor del aporte de la Gobernación del Huila, a la entrega de un informe parcial de avance del proyecto con el cumplimiento del primer objetivo específico, avalado por el supervisor y suscripción de acta de recibo parcial.

• Un tercer y último desembolso equivalente al diez por ciento (10%) restante del valor total del aporte de la Gobernación del Huila, una vez realizadas las obligaciones totales del Convenio, de acuerdo con el informe de ejecución presentado por el contratista previa presentación de la certificación suscrita por el supervisor del convenio en las que conste el cumplimiento a satisfacción de las actividades desarrolladas junto con el acta de terminación del mismo y su respectiva liquidación.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de los desembolsos, el conveniente deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, y 1753 de 2015, los Decretos 2353 de 2015 y 510 de 2003; en el evento que no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social, el DEPARTAMENTO podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos de los pagos, EL CONTRATISTA deberá aperturar una cuenta de Ahorros en una entidad bancaria vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, a nombre del Convenio.

PARÁGRAFO TERCERO: Para efectos del trámite y pago de las cuentas presentadas, el contratista deberá dar cumplimiento a las disposiciones vigentes expedidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, relacionadas con la obligación de expedir factura electrónica de venta y/o documentos equivalentes electrónicos, de conformidad con la normativa aplicable, especialmente lo dispuesto en la Resolución No. 000165 de 2023, modificada por Resoluciones 000008 de 2024 y 000202 de 2025 y demás normas que la modifiquen, adicionen, sustituyan o reglamenten. En caso de no encontrarse obligado a expedir factura electrónica, deberá radicar ante la entidad contratante el documento soporte correspondiente en los términos exigidos por la normatividad vigente.

PARÁGRAFO CUARTO: Las demoras en los desembolsos originados por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del conviniente, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO QUINTO: Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones de ley a que hubiera lugar.

PARÁGRAFO SEXTO: Para efectuar el pago de las facturas y/o documentos equivalentes radicados en la entidad contratante, estas deben ser entregada en las instalaciones de la misma, para posterior revisión y visto bueno. Así mismo, EL CONTRATISTA debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta

	de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II. En caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite. **PARÁGRAFO SEPTIMO**: Para el desembolso final, el conveniente ejecutor deberá presentar los siguientes documentos: •Informe final de supervisión, con el mismo contenido y alcance definido para los informes parciales aprobado por el supervisor. •El acta de recibo final, suscrita por las partes y el supervisor •El acta de liquidación suscrita por las partes y el supervisor. •Los demás previstos en el convenio o que requiera el supervisor.				
MODO DE SEGUIMIENTO O CONTROL	INTERVENTORÍA		SUPERVISIÓN	X	

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La Secretaría de Educación Departamental del Huila, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales orientadas a garantizar el derecho fundamental a la educación y la protección integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes matriculados en los establecimientos educativos oficiales de los treinta y cinco (35) municipios no certificados del departamento, requiere fortalecer las capacidades institucionales de las comunidades educativas para la prevención, atención y mitigación de las afectaciones derivadas del conflicto armado y otras vulneraciones de derechos que impactan el entorno escolar.

El Departamento del Huila históricamente ha enfrentado diversas dinámicas asociadas al conflicto armado, especialmente en zonas rurales dispersas, situación que ha generado afectaciones directas e indirectas sobre los establecimientos educativos, comprometiendo la permanencia escolar, la convivencia, la salud mental de los estudiantes y el desarrollo integral de los procesos pedagógicos. Entre las principales problemáticas identificadas se encuentran las amenazas y riesgos contra miembros de la comunidad educativa, desplazamientos forzados, afectaciones emocionales y psicosociales de estudiantes víctimas del conflicto, interrupciones en la prestación del servicio educativo, riesgos de reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes por parte de grupos armados organizados, así como el debilitamiento de los entornos protectores que deben garantizar las instituciones educativas.

Asimismo, se evidencia la necesidad de fortalecer las competencias de directivos docentes, docentes, estudiantes, padres de familia y demás actores de la comunidad educativa en aspectos relacionados con protocolos para el comportamiento seguro, rutas de atención ante emergencias, entre otros como educación para la paz, derechos humanos, rutas de atención integral, protección escolar y acompañamiento a la comunidad educativa, con el propósito de consolidar ambientes escolares seguros, inclusivos y protectores.

De igual manera, se identifican limitaciones en la implementación de estrategias pedagógicas contextualizadas y herramientas de intervención escolar que permitan responder adecuadamente a las necesidades de los estudiantes afectados por hechos victimizantes, situación que exige el desarrollo de procesos de formación, acompañamiento y fortalecimiento institucional que contribuyan a generar capacidades para la atención integral y la promoción de una cultura de paz en los establecimientos educativos oficiales desde la gestión integral del riesgo escolar.

2026CS089945

En este contexto, resulta necesario implementar acciones orientadas al fortalecimiento de la gestión institucional y pedagógica de los establecimientos educativos, mediante estrategias de capacitación, sensibilización, promoción de entornos protectores, elaboración de protocolos y fortalecimiento de las capacidades de respuesta frente a situaciones asociadas al conflicto armado y a la vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes.

La presente necesidad se encuentra alineada con los planes, programas y proyectos establecidos por la Gobernación del Huila y la Secretaría de Educación Departamental, orientados al mejoramiento de la calidad educativa, la permanencia escolar, la prevención del riesgo, la promoción de la convivencia, la construcción de paz y la garantía de los derechos de la población estudiantil, contribuyendo al cumplimiento de las metas institucionales y a la prestación efectiva del servicio público educativo en el territorio.

Esta inversión cumple con los lineamientos de la Política Pública de Gestión Integral del Riesgo Escolar y Educación en Emergencias y contribuye al cumplimiento del deber estatal de garantizar entornos escolares seguros, protectores y preparados para afrontar situaciones derivadas del conflicto armado y otras amenazas que puedan afectar la continuidad del proceso educativo

2. ALTERNATIVAS Y FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD:

En concordancia con la Resolución 6519 del 1 de abril de 2025 del Ministerio de Educación Nacional, mediante la cual se adoptan los lineamientos generales de la Política Pública de Gestión Integral del Riesgo Escolar y Educación en Emergencias (GIRE), resulta prioritario que el Departamento del Huila fortalezca las capacidades institucionales de los establecimientos educativos mediante la conformación y capacitación de Brigadas Escolares de Emergencia, especialmente en aquellos territorios donde persisten riesgos asociados al conflicto armado, alteraciones del orden público y otras situaciones que puedan afectar la vida, integridad y permanencia educativa de niños, niñas, adolescentes, docentes y personal administrativo.

La citada resolución establece que la gestión integral del riesgo en el sector educativo debe orientarse a la protección del derecho a la educación y a la salvaguarda de la vida e integridad de la comunidad educativa frente a amenazas de origen natural, antrópico y social, incluyendo aquellas relacionadas con el conflicto armado interno. En este sentido, las brigadas escolares constituyen un mecanismo fundamental para desarrollar capacidades de prevención, preparación, respuesta y recuperación ante emergencias, fortaleciendo la resiliencia de las instituciones educativas y de las comunidades donde estas se encuentran ubicadas.

Para el departamento del Huila, particularmente en las zonas norte, sur, occidente y centro, donde existen establecimientos educativos ubicados en áreas rurales dispersas y con limitaciones de acceso a servicios de emergencia, se hace necesario implementar un programa permanente de formación de brigadistas escolares en temas como primeros auxilios, evacuación, atención inicial de emergencias, gestión del riesgo, protección escolar y protocolos de actuación frente a eventos derivados del conflicto armado. Esta medida permitirá una respuesta oportuna durante los primeros minutos de una emergencia, reduciendo las posibilidades de lesiones graves y fortaleciendo la protección de la comunidad educativa.

La disponibilidad de estos recursos constituye una condición indispensable para garantizar una atención inicial efectiva mientras se activan los organismos de socorro competentes. Su ausencia limita la capacidad de respuesta institucional y aumenta la vulnerabilidad de estudiantes y docentes ante situaciones de emergencia.

Por lo anterior, se recomienda que la Secretaría de Educación del Huila, en articulación con alcaldías municipales, organismos de gestión del riesgo, Defensa Civil, Cruz Roja, Cuerpos de Bomberos y demás entidades competentes, priorice la asignación de recursos para la formación de brigadas escolares y rescate en las instituciones educativas de las subregiones norte, sur, occidente y centro del departamento.

Que, con el fin de representar una optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo se hace necesario llevar a cabo un proceso de contratación de régimen especial en los términos del art. 355 de la Constitución Política de Colombia, regulado por el Decreto 092 de 2017, con una entidad sin ánimo de lucro (ESAL) y de reconocida idoneidad que esté dispuesta en aunar esfuerzos técnicos, financieros, administrativos, y operativos para el desarrollo del presente convenio de asociación.

Por otra parte, la Ley 489 de 1998, en el artículo 96, permite a las entidades públicas en general, es decir, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas. Ambas figuras tienen como fin desarrollar conjuntamente actividades relacionadas con los cometidos y funciones legales asignadas a la entidad.

El Gobierno nacional, en desarrollo del artículo 355 de la Constitución, expidió el Decreto 092 de 2017, que dispone las reglas para las contrataciones que realicen las entidades estatales con las ESAL.

El Decreto regula dos eventos: i) los contratos de colaboración o de interés público con el fin impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política; y ii) los convenios de asociación, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las funciones de las entidades estatales, en desarrollo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998

En estos convenios no existe contraprestación o pago, sino aportes, los cuales están dirigidos, exclusivamente, a lograr la ejecución del convenio y no a remunerar la actividad o actuaciones del asociado. De todos modos, la entidad debe adelantar un proceso competitivo, salvo cuando la ESAL comprometa recursos en dinero para la ejecución de estas actividades, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.

En resumen, las entidades estatales son autónomas en la configuración del proceso competitivo en desarrollo del artículo 5 del Decreto 092 de 2017. En todo caso, el proceso competitivo que definan las entidades estatales para sus convenios de asociación debe garantizar la libre concurrencia y la pluralidad de interesados y la comparación objetiva de las ofertas; este procedimiento puede ser análogo a otros donde existe competencia, como la licitación pública.

El artículo 4 del Decreto 092 de 2017, establece los parámetros para adelantar un Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.

La Entidad Estatal del Gobierno Nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

2026CS089945

3. OBJETO Y CARACTERISTICAS TECNICAS

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
86141501	**86000000** – Servicios educativos y de formación	**86140000** – Instalaciones educativas	**86141500** – Servicios de orientación educativa	**86141501** – Servicios de asesorías educativas

*El responsable técnico certifica que el servicio se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia.

OBJETIVO GENERAL

Capacitar a Directivos docentes, docentes, estudiantes, padres, madres y cuidadores en la implementación del Plan de Gestión Integral del Riesgo Escolar de las instituciones educativas priorizadas en los 35 municipios no certificados del departamento, a través de profesionales especializados, para fortalecer los conocimientos y competencias en prevención, atención de emergencias y primeros auxilios, en riesgos antrópicos de tipo social por situaciones de orden público o conflicto armado de tal manera que se contribuya a la mitigación del riesgo y a la protección de la comunidad educativa ante situaciones de violencia, y sus posibles consecuencias.

ESPECIFICOS

- Sensibilizar en el marco de la gestión integral del riesgo escolar, a los directivos, docentes, estudiantes, padres madres y cuidadores, sobre las herramientas teóricas y prácticas necesarias para asumir y promover un comportamiento seguro en su comunidad, con miras a identificar y reducir el riesgo de accidentes provocados por artefactos explosivos y otras situaciones derivadas del conflicto armado interno.
- Brindar capacitación teórico práctica a las instituciones educativas beneficiadas, en la atención en primeros auxilios ante situaciones de emergencia.
- Capacitar a los directivos, docentes, estudiantes padres madres y cuidadores en la atención de Primeros Auxilios de Lesiones por Armas-PALA y Socialización de la ruta a víctimas sobre artefactos explosivos.
- Conformar e implementar mediante talleres prácticos, las Brigadas Escolares de Emergencia, especialmente en aquellos territorios donde persisten riesgos asociados al conflicto armado, alteraciones del orden público y otras situaciones que puedan afectar la vida, integridad y permanencia educativa de niños, niñas, adolescentes, docentes y personal administrativo.

ALCANCE DEL OBJETO:

Realización de 35 talleres teórico prácticos para la identificación, reducción y respuesta ante situaciones de emergencias por riesgos antrópicos de tipo social asociados al conflicto armado para las Instituciones Educativas en 35 municipios no certificados del Departamento.

- Capacitar a (1.050) Mil cincuenta personas entre Directivos, Docentes, Estudiantes y Padres de Familia en los Talleres de Respuesta en situaciones de Emergencias Escolar en Treinta y cinco (35) Municipios del Departamento del Huila.
- Cada Institución Educativa participante tendrá una certificación y los docentes capacitados serán certificados.

POBLACIÓN DIRECTA BENEFICIADA

La población directamente beneficiada corresponde a 30 participantes de Instituciones Educativas por cada uno de los 35 municipios, incluyendo directivos, docentes, estudiantes, padres madres y cuidadores. En total, 1.050 personas reciben la capacitación en primeros auxilios.

POBLACIÓN INDIRECTA BENEFICIADA

La población indirecta beneficiada es la Comunidad Educativa de las Instituciones beneficiadas en cada municipio del Departamento del Huila, con un promedio de 450 personas en cada municipio, para un total de 15.750 personas.

FASES QUE COMPRENDE TALLER PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN DEL RIESGO ESCOLAR

TABLA N°1

FASE	COMPONENTE	ACTIVIDADES PRINCIPALES	RESULTADO ESPERADO DE LA FASE
FASE I. Planeación	Organización técnica, metodológica y logística del proceso formativo	• Elaboración del plan de trabajo y cronograma. • Articulación con las Instituciones Educativas y municipios priorizados. • Identificación de participantes (directivos, docentes, estudiantes, padres, madres y cuidadores). • Ajuste metodológico y contextualización de contenidos según las zonas de intervención. • Preparación de material pedagógico y formatos de seguimiento.	1. Plan de trabajo y cronograma de ejecución. 2. Base de datos de Instituciones Educativas participantes. 3. Informe de alistamiento y coordinación territorial. 4. Material pedagógico y metodológico a implementar. 5. Listado de participantes convocados.
FASE II. Desarrollo de las Jornadas de Capacitación	Formación teórico-práctica para el fortalecimiento de capacidades en gestión del riesgo y atención de emergencias asociadas al conflicto armado	• Desarrollo de jornadas académicas de 12 horas por Institución Educativa. • Capacitación en identificación de MAP, MUSE y trampas explosivas. • Construcción e incorporación de rutas y protocolos para el PGIRE. • Formación en atención integral a víctimas del	1. Listados de asistencia debidamente firmados. 2. Registro fotográfico y audiovisual de las jornadas. 3. Memorias de capacitación por Institución Educativa. 4. Evidencias de talleres, simulaciones y estudios de caso desarrollados. 5. Material pedagógico

		conflicto armado. • Capacitación en primeros auxilios psicológicos. • Prácticas de atención a lesionados por artefactos explosivos, aplicación de PAS-R, triage y uso de torniquetes. • Desarrollo de actividades de apoyo psicosocial, reconocimiento emocional, manejo del estrés, resiliencia y redes de apoyo. • Simulaciones, talleres participativos y análisis de casos.	entregado. 6. Informe de avance y ejecución de las capacitaciones. 7. Documento con recomendaciones para la incorporación o fortalecimiento de protocolos y rutas en el PGIRE.
FASE III. Evaluación, Simulacro	Validación de conocimientos adquiridos y fortalecimiento de la capacidad de respuesta institucional	• Realización de simulacro de atención a emergencias derivadas del conflicto armado. • Evaluación teórico-práctica de los conocimientos adquiridos. • Verificación del uso y apropiación de los elementos básicos para la atención de emergencias. • Sistematización de resultados y lecciones aprendidas. • Clausura del proceso formativo. • Certificación de los participantes.	1. Informe final consolidado de ejecución. 2. Informe de resultados de las evaluaciones aplicadas. 3. Informe del simulacro realizado y lecciones aprendidas. 4. Consolidado de recomendaciones para el fortalecimiento de la gestión del riesgo escolar. 5. Base de datos de participantes certificados. 6. Certificados expedidos a los asistentes. 7. Registro fotográfico y documental de la clausura. 8. Acta final de cumplimiento del proceso de capacitación.

Propuesta de forma de pago asociada a las Fases:

Primer pago (30%) - Fase I

- Plan de trabajo y cronograma aprobado.
- Informe de alistamiento.
- Base de datos de instituciones educativas y participantes.
- Material pedagógico estructurado.

Segundo pago (60%) - Fase II

- Evidencia de ejecución de las capacitaciones.
- Listados de asistencia.
- Registros fotográficos.
- Protocolos entregados.
- Dos informes parciales aprobados.

Tercer pago (10%) - Fase III

- Simulacro realizado.
- Informe final consolidado.
- Drive con soportes y memorias.
- Certificados expedidos.
- Acta de cumplimiento y cierre.

METODOLOGIA

Cada taller se desarrollará en dos jornadas académicas, con una intensidad total de doce (12) horas por Institución Educativa en cada Municipio. La metodología será práctica, participativa y orientada al fortalecimiento de capacidades, promoviendo la interacción entre Directivos, Docentes, estudiantes, padres madres y cuidadores de las instituciones educativas.

El proceso formativo se fundamentará en técnicas de taller, análisis de casos, ejercicios vivenciales y construcción colectiva de rutas, protocolos y soluciones, garantizando la apropiación de conocimientos la inclusión en los planes de gestión del riesgo escolar y la aplicación práctica en los entornos escolares y comunitarios.

Durante las jornadas se abordarán los siguientes temas:

UNIDADES	TEMAS	METODOLOGIA
La identificación de amenazas por conflicto armado y la prevención de accidentes por artefactos sin explosionar (MUSE) Inclusión de ruta y protocolo en el PGIRE (Plan de gestión Integral del riesgo escolar)	1. Identificación de Minas Antipersonal (MAP), Municiones Sin Explosionar (MSE) y Trampas Explosivas (TE). Lección. 2. Reconocimiento de las características físicas generales de estos artefactos y su letalidad. 3. Identificación de pistas o señales de peligro en el entorno (terrenos abandonados, infraestructura destruida, etc.). 4. Determinación y mapeo de zonas seguras frente a zonas de alto riesgo en la comunidad. 5. Adopción de comportamientos seguros obligatorios (no tocar, no acumular, no transitar por caminos desconocidos). 6. Protocolos de acción inmediata y rutas seguras si se llega a ingresar accidentalmente a un campo minado. 7. Rutas de reporte y canales comunitarios de alerta ante la sospecha de presencia de artefactos. 8. Derechos de las víctimas de minas antipersonal y rutas de asistencia integral en salud y reparación. 9. Promoción y réplica comunitaria de los mensajes clave de prevención y autocuidado	Presentación Simulaciones de Casos para la implementación en el plan de gestión integral del riesgo escolar
Reducción y atención del riesgo social- por conflicto armado y situaciones de emergencia	1. Ruta de Atención Integral a Víctimas del conflicto Armado. 2. Protocolos para comportamiento seguro en la escuela ante situaciones de emergencia por conflicto armado 3. Primeros auxilios Psicológicos ante situaciones de emergencia	Presentación y estudio de Casos
Práctica en la Atención de Primeros Auxilios a personas lesionadas por Armas PALA.	1. Atención en situaciones de emergencia 2. Manejo de personas lesionadas 3. Grupos de interés, población afectada en el marco del conflicto armado 4. PAS-R, Metodología aplicación de la valoración inicial de urgencias 5. Triage- estudio de caso 6. Lesiones ocasionadas por artefactos explosivos 7. Uso del Torniquete-miembros superiores y miembros inferiores 8. Empaquetamiento de heridas y aplicación del torniquete	Presentación y estudio Casos

UNIDADES	TEMAS	METODOLOGIA
Apoyo PsicoSocial-SMAPS para los Directivos, Docentes, Estudiantes y Padres de Familia.	1. **Reconocimiento emocional** 2. **Comunicación asertiva y convivencia** 3. **Manejo del estrés y emociones difíciles** 4. Identificación de situaciones estresantes en el entorno educativo. Señales de alerta (emocionales, físicas y conductuales). Técnicas prácticas: Respiración consciente Relajación breve Pausas emocionales. 5. **Resolución de conflictos y resiliencia** 6. Estrategias para la resolución pacífica de conflictos. 7. **Redes de apoyo**	Metodología participativa, incluyente y vivencial, basada en el diálogo, trabajo grupal, actividades prácticas y reflexión conjunta.
clausura del proceso de capacitación desarrollado y certificación con docentes participantes	**Simulacro de cierre y evaluativo para la atención de situación de emergencia uso y apropiación de los elementos básicos para la atención de la emergencia.**	Teórico Practico

Zonificación Operativa para el Desarrollo del Programa de Capacitación
Dadas las características del programa de capacitación —basado en un currículo flexible, abierto y contextualizado— se establece un esquema territorial que permite realizar ajustes permanentes conforme a las necesidades específicas de cada Municipio. Esta adaptabilidad garantiza que los contenidos, metodologías y tiempos de implementación respondan a las realidades locales y a las capacidades institucionales presentes en cada territorio.

Para la ejecución del proceso formativo, el Departamento del Huila se zonificará en cuatro (4) áreas operativas, definidas según criterios de accesibilidad, distribución geográfica y articulación municipal:

Zona Norte: Municipios Colombia, Baraya, Tello, Villavieja, Aipe, Rivera, Campoalegre, Algeciras y Hobo.
Zona Centro: Municipios Gigante, Garzón, Pital, Agrado, Altamira, Suaza, Tarqui, Guadalupe y Acevedo.
Zona Occidente: Municipios Palermo, Santa María, Teruel, Iquira, Yaguará, Tesalia, Paicol, Nataga, La Argentina y La Plata.
Zona Sur: Municipios Timaná, Elías, Oporapa, Saladoblanco, Palestina, Isnos, y San Agustín.

2026CS089945

TALENTO HUMANO REQUERIDO					
ÍTEM	**Perfil Académico**	**Experiencia y Formación**	**Cantidad de Personas**	**Horas dedicación al Proyecto**	**Rol/Funciones**
1	Profesional en Administración de Empresas, Administración, Administración Pública y Administración Financiera.	Experiencia profesional minima o relacionada de tres (03) años. con Formación complementaria o experiencia certificada en metodologías de enseñanza y aprendizaje. mínima de un (01) año Conocimientos o experiencia en educación, gestión del riesgo y primeros auxilios. mínima de dos (02) años	1	100%	**Coordinador del proyecto:** Desarrollar procesos de formación y capacitación. Facilitar actividades pedagógicas relacionadas con gestión del riesgo y atención de emergencias. Apoyar la implementación de estrategias educativas y de sensibilización dirigidas a la población beneficiaria
2	Profesional en áreas afines a las ciencias sociales con formación complementaria certificada en pedagogía, metodología docente	Experiencia profesional o relacionada mínima de un (01) año. Experiencia mínima de dos (02) años en procesos de formación, capacitación, educación comunitaria, acompañamiento social o fortalecimiento de capacidades. Certificación o experiencia acreditada mínima de dos (02) años en Educación del Riesgo de Minas, Gestión del Riesgo, Primeros Auxilios o temas afines a la prevención y protección comunitaria.	2	100%	**Docente:** Formadores en Derecho Internacional Humanitario: Encargados de Brindar los talleres en las temáticas establecidas

3	Profesional en Psicología con tarjeta profesional vigente	Experiencia profesional mínima de doce (12) meses contados a partir de la obtención del título profesional.Experiencia mínima de seis (6) meses en apoyo psicosocial, intervención comunitaria, atención a población vulnerable, acompañamiento familiar o salud mental comunitaria.Certificación en metodología docente, formación de formadores o estrategias pedagógicas. mínima de un (01) añoCertificación o experiencia acreditada en primeros auxilios psicológicos, atención psicosocial o acompañamiento emocional.Certificación o experiencia en apoyo psicosocial.	2	100%	**Psicólogo:** Brindar acompañamiento psicosocial a los participantes. Desarrollar actividades orientadas al fortalecimiento de capacidades emocionales y comunitarias. Apoyar los procesos de formación y sensibilización desde el componente psicosocial
4	Técnico o profesional en cualquier área del conocimiento.	Experiencia mínima de seis (6) meses en apoyo logístico, coordinación operativa, administración de recursos, manejo de inventarios, distribución de ayudas, ejecución de eventos o actividades comunitarias. Experiencia en elaboración de informes, control documental o seguimiento operativo de proyectos sociales, educativos o humanitarios.	2	100%	**Logístico** Coordinar las actividades logísticas requeridas para la ejecución del proyecto. Administrar y controlar los recursos asignados. Mantener registros y soportes de las actividades desarrolladas Apoyar la organización y distribución de materiales e insumos en territorio.
5	Bachiller académico.	Licencia de conducción categoría B1 vigente. Experiencia mínima de seis (6) meses como conductor. Experiencia o participación en proyectos sociales, comunitarios o de atención humanitaria.	2	100%	**Conductor** Garantizar el transporte seguro, oportuno y eficiente del personal, equipos, materiales e insumos del proyecto. Velar por el adecuado uso y mantenimiento preventivo del vehículo asignado. Apoyar las actividades operativas requeridas para la ejecución del proyecto. Cumplir las normas de tránsito y protocolos institucionales de seguridad.

2026CS089945

OBLIGACIONES ESAL:

A. OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL:

1. Cumplir con el objeto y los alcances indicados del convenio de conformidad con las especificaciones de la propuesta.
2. Administrar en debida forma y sujeto a los perceptos legales, los recursos que se aporten para la ejecución del convenio, para lo cual deberá disponer de los medios adecuados contables y financieros.
3. Destinar los recursos recibidos en virtud del presente Convenio exclusivamente para el desarrollo y ejecución del objeto convenido y responder por el manejo de los mismos, conforme a lo dispuesto por las normas civiles, penales y fiscales.
4. Efectuar los pagos de todos los impuestos, contribuciones y obligaciones legales para con el Estado y responsabilizarse ante las autoridades competentes, en todos los aspectos pertinentes.
5. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, y pago de Parafiscales, presentando al inicio y al final del Convenio, los soportes al supervisor del Convenio. Así mismo deberá garantizar que el personal vinculado para la ejecución del Convenio cumpla con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, exigir las garantías a los contratistas vinculados y garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, así como de las disposiciones para la protección del medio ambiente.
6. Suministrar oportunamente la información o documentación que EL DEPARTAMENTO o el supervisor requiera, obrando con lealtad y buena fe en la ejecución del convenio.
7. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del presente convenio, de conformidad con lo establecido en la Ley, según el Estatuto General de Contratación vigente.
8. El Conveniente no podrá revelar la información confidencial de propiedad de la Gobernación del Huila, de la que tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución del convenio, sin el previo consentimiento por escrito del supervisor del convenio. Se considera información confidencial cualquier información por escrito del supervisor del convenio. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general cualquier información relacionada con las funciones del Departamento del Huila, que tenga carácter reservado por la ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte del Departamento o cualquier otra Entidad Estatal, conforme a lo establecido en Ley estatutaria 1581 de 2012 - 1712 de 2014 y los decretos que las reglamentan.
9. Para efectos del informe final deberá entregar un backup de la información, de los archivos de gestión donde se relacione la documentación producida durante la ejecución del contrato con el objeto de garantizar la seguridad de la información y continuidad de la operación.
10. Presentar Informes Parciales y Final de Ejecución física y financiera según la forma de pago y de acuerdo con las obligaciones contractuales desarrolladas. Los informes físicos deben ir acompañados evidencias fílmicas y/o fotográficas y los informes financieros acompañados de las facturas de compra y demás soportes que den razón de las inversiones realizadas con los recursos del departamento y del Contratante.
11. Reportar de manera inmediata al supervisor del Convenio, sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del Convenio.
12. Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos por el Decreto 1082 de 2015, conforme a los requisitos pactados en el Convenio, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
13. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al DEPARTAMENTO por el incumplimiento del convenio. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra el DEPARTAMENTO por la cual deba responder el Conveniente, aquella procederá a

notificarle a la mayor brevedad para que el Conveniente asuma todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios al DEPARTAMENTO. Si el Conveniente no logra resolver la controversia en el plazo que fije el DEPARTAMENTO, el mismo podrá hacerlo directamente y el Conveniente asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo. En cualquiera de los eventos anteriores, el Conveniente autoriza al DEPARTAMENTO a deducir los valores resultantes por estos conceptos de cualquier suma que ésta le adeude a él.

B. OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO:

FASE	OBLIGACIONES ASOCIADAS	PRODUCTOS DE VERIFICACIÓN
FASE I. Planeación, Alistamiento y Coordinación	1. Presentar a la Secretaría de Educación Departamental el plan de trabajo, cronograma, metodología, actividades y estrategias para la ejecución del proceso de capacitación. 2. Realizar la articulación con las Instituciones Educativas focalizadas y consolidar la base de participantes por municipio. 3. Diseñar, organizar y disponer los contenidos, herramientas pedagógicas, formatos de asistencia, evaluación y seguimiento requeridos para la ejecución del programa. 4. Garantizar la disponibilidad del material pedagógico de apoyo para los participantes, de conformidad con la ficha técnica.	• Plan de trabajo aprobado. • Cronograma de ejecución por municipios y zonas. • Base de datos de instituciones educativas y participantes. • Metodología y material pedagógico estructurado. • Informe de alistamiento.
FASE II. Implementación de las Jornadas de Capacitación	1. Capacitar a mil cincuenta (1.050) directivos, docentes, estudiantes, padres de familia y cuidadores en prevención y mitigación de riesgos asociados al conflicto armado, identificación de amenazas por MAP, MUSE y trampas explosivas e inclusión de rutas y protocolos en el PGIRE. 2. Capacitar a mil cincuenta (1.050) participantes en atención de emergencias y primeros auxilios para lesiones ocasionadas por armas y artefactos explosivos (PALA). 3. Capacitar a mil cincuenta (1.050) participantes en protocolos para reducción y atención del riesgo social, situaciones de emergencia y rutas de atención integral a víctimas del conflicto armado. 4. Capacitar a mil cincuenta (1.050) participantes en Salud Mental y Apoyo Psicosocial (SMAPS). 5. Entregar a las Instituciones Educativas los	• Listados de asistencia debidamente firmados. • Registro fotográfico y audiovisual. • Memorias de cada jornada realizada. • Evidencia de entrega de material pedagógico. • Protocolos de comportamiento seguro entregados a las instituciones educativas. • Primer informe parcial de ejecución. • Segundo informe parcial de ejecución. • Evidencias de talleres, estudios de caso y simulaciones desarrolladas.

	protocolos para comportamiento seguro ante situaciones de emergencia por conflicto armado. 6. Garantizar la entrega del material pedagógico de apoyo a cada participante.	
FASE III. Evaluación, Simulacro, Certificación y Cierre	1. Desarrollar el simulacro de cierre y evaluación para la atención de situaciones de emergencia y uso de los elementos básicos de respuesta. 2. Sistematizar la información obtenida durante el proceso formativo y consolidar recomendaciones dirigidas a las instituciones educativas participantes. 3. Entregar un repositorio digital (Drive) con las memorias, presentaciones, material audiovisual, registros y demás productos generados durante la ejecución del contrato. 4. Expedir y entregar los certificados de participación emitidos por entidad o centro de formación legalmente autorizado, de conformidad con la ficha técnica. 5. Presentar informe final consolidado de ejecución del contrato.	• Informe final consolidado. • Informe de simulacro y evaluación. • Recomendaciones para fortalecimiento del PGIRE y de las rutas de atención. • Drive con memorias, soportes y evidencias audiovisuales. • Base de datos de participantes certificados. • Certificados expedidos. • Acta de cierre del proceso formativo.

C. OBLIGACIONES DE CARACTER TRANSVERSAL:

1. Usar la información únicamente para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a la Ley 1581 de 2012, Ley 1712 de 2014 y los lineamientos institucionales de protección de datos y de transparencia y acceso a la información.
2. Mantener estricta confidencialidad y abstenerse de divulgar, transferir, reproducir o utilizar la información para fines distintos a los autorizados.
3. Garantizar que únicamente el personal autorizado y capacitado tenga acceso a la información, y que dicho personal cumpla con los principios de confidencialidad y seguridad, deberá establecer si se trata de una excepción contenida en los artículos 18 y 19 de esta Ley 1712 de 2014.
4. Implementar medidas técnicas, administrativas y organizacionales que protejan la información frente a pérdida, alteración, acceso no autorizado o uso indebido.
5. Informar de manera inmediata a la Gobernación del Huila cualquier incidente o vulneración que comprometa la seguridad, confidencialidad o integridad de la información.
6. Registrar y reportar todas las bases de datos generadas, recopiladas o administradas durante la ejecución del contrato, entregándolas a la entidad en los formatos y condiciones que esta indique.
7. Devolver o eliminar la información suministrada o generada al finalizar el contrato (documentos, formatos, planillas, informes, formularios, grabaciones, archivos electrónicos y demás a que haya lugar), salvo que exista obligación legal de conservarla (Art. 18 o 19 de la Ley de Transparencia 1712 de 2014).

8. Cumplir con cualquier medida correctiva adicional que la entidad indique para garantiza el cumplimiento de las normas de protección de datos, transparencia y lineamiento institucionales.
9. Tener pleno conocimiento de las políticas, procedimientos, protocolos y demás lineamientos institucionales adoptados por la Gobernación del Huila dentro del Sistema de Gestión MIPG, para su correcta aplicación.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio
2. Participar en los comités técnicos de seguimiento del proyecto.
3. Cancelar a EL CONTRATISTA el valor estipulado en el contrato, previo cumplimiento de las obligaciones contractuales dentro de los plazos establecidos para tal efecto.
4. Efectuar las revisiones necesarias de las actividades ejecutadas, para verificar que cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista
5. Adelantar las acciones conducentes en caso de daños y perjuicios con ocasión del convenio.
6. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del convenio las condiciones técnicas, económicas, financieras existentes al momento de la suscripción del convenio
7. Suministrar oportunamente la información que requiere el Contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
8. Realizar la Supervisión del Contrato, la cual será ejercida por un funcionario que designe la Secretaria de educación del Departamento del Huila, con el propósito de verificar el cumplimiento del presente contrato.
9. Colaborar con el Contratista para garantizar la debida ejecución del objeto del Convenio, de conformidad con las condiciones estipuladas, la propuesta, los estudios previos y el pliego de condiciones del proceso de contratación.
10. Aprobar la garantía única constituida por el contratista conforme al proceso contractual.
11. Liquidar el convenio

OBLIGACIONES TRASVERSALES DEL DEPARTAMENTO.

1. El Departamento a través del supervisor del Contrato o Convenio deberá tener pleno conocimiento de las políticas, procedimientos, protocolos y demás lineamientos institucionales adoptados por la Gobernación del Huila dentro del Sistema de Gestión MIPG, transferirlo a su supervisado y exigir su correcto cumplimiento.

4. VERIFICACION DE PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Por medio del Decreto 1134 del 2012 el Gobernador del Departamento del Huila delegó en las dependencias generadoras de la necesidad (Departamentos Administrativos y Secretarías) la responsabilidad en las etapas de programación y preparación de los procesos de contratación y en el Director del Departamento Administrativo de Contratación la facultad de ejercer la ordenación del gasto a nombre del Departamento del Huila y tramitar la escogencia de contratistas, adjudicar, celebrar Contratos y Convenios, adelantar todas las actividades relacionadas con la escogencia y adjudicación de contratos de colaboración que persigan el cumplimiento de la misión y funciones de las diferentes Secretarías de Despacho, de los Departamentos Administrativos y del Despacho del Gobernador, con cargo al presupuesto de inversión. En la presente contratación la Secretaría de Educación, actúa como dependencia generadora de la necesidad y el Departamento Administrativo de Contratación como ordenador del gasto.

2026CS089945

Las Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad.

Para la ejecución del convenio, se tienen previstos recursos de inversión, de acuerdo al Proyecto de Inversión bajo el BPIN No. 202500000035958 "MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE APRENDIZAJE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA"

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTACION JURIDICA

El artículo 2 de la constitución política establece que "son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes de la constitución.

De conformidad con el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

Que de igual manera la Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho.

Los convenios de asociación tienen como finalidad que la entidad estatal, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo, se asocien con personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas a aquellas conforme a la Constitución y a la Ley, resaltando que, en estos convenios no existe contraprestación o pago, sino aportes, los cuales están dirigidos, exclusivamente, a lograr la ejecución del convenio no a remunerar la actividad o actuaciones del asociado.

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 establece que, el proceso para la escogencia de la ESAL, por regla general, debe estar sujeto a competencia, salvo en aquellos casos en los que una ESAL manifieste su compromiso de aportar recursos en dinero por un valor igual o superior al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio, siempre y cuando no existan otras ESAL que ofrezcan aportes en monto igual o superior a dicho porcentaje, pues en este evento también se tendría que realizar un proceso competitivo.

La noción *"seleccionar de forma objetiva"*, contenida en la disposición *sub examine* no puede ser entendida como una remisión total a las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007. A lo que se refiere la norma es a que la Entidad Estatal debe diseñar herramientas que permitan una comparación objetiva de las ESAL para seleccionar objetivamente a aquella que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación, por lo que los criterios que permitan una selección objetiva deben definirse en términos de la obtención de los objetivos del convenio de asociación. Sin perjuicio de lo anterior, la entidad puede decidir acudir a los procesos de selección de contratistas que establece el EGCAP o, incluso, al trámite que regula el inciso 2 del artículo 2 del Decreto 092 de 2017.

En suma, las Entidades Estatales son autónomas en la configuración del proceso competitivo en desarrollo del artículo 5 del Decreto 092 de 2017. En todo caso, el proceso competitivo que definan las Entidades Estatales para sus convenios de asociación debe garantizar la libre concurrencia, la pluralidad

2026CS089945

de interesados y la comparación objetiva de las ofertas.

Conviene precisar que, en el marco de las actividades requeridas para desarrollar, se encuentran amparadas en Plan de Desarrollo Departamental "POR UN HUILA GRANDE", se estableció el BPIN 202500000035958 "MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE APRENDIZAJE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA"

Por lo anterior, se acudirá a un proceso competitivo para seleccionar la ESAL, en donde se verificara el cumplimiento de los siguientes requisitos: (i) que el objeto del contrato corresponda a programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional o Seccional de Desarrollo; y (ii) que no haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, es decir, que el programa o actividad a desarrollar este dirigida al beneficio de la población en general, ya que cuando se adquieren bienes o servicios o se ejecutan obras en una relación conmutativa, las normas aplicables son las del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública –en adelante EGCAP

En consideración de lo expuesto, la Gobernación del Huila, publicó en su página web, un aviso de convocatoria invitando a las ESAL interesadas en participar "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, JURÍDICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA FRENTE A LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS DE LOS 35 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA en los términos de referencia indicados en el aviso.

El aviso de convocatoria a las ESAL efectuado con fundamento en el artículo (4) del Decreto 092 de 2017, se publicó el día 07 de octubre de 2026 a través de la página web de la Gobernación del Huila.

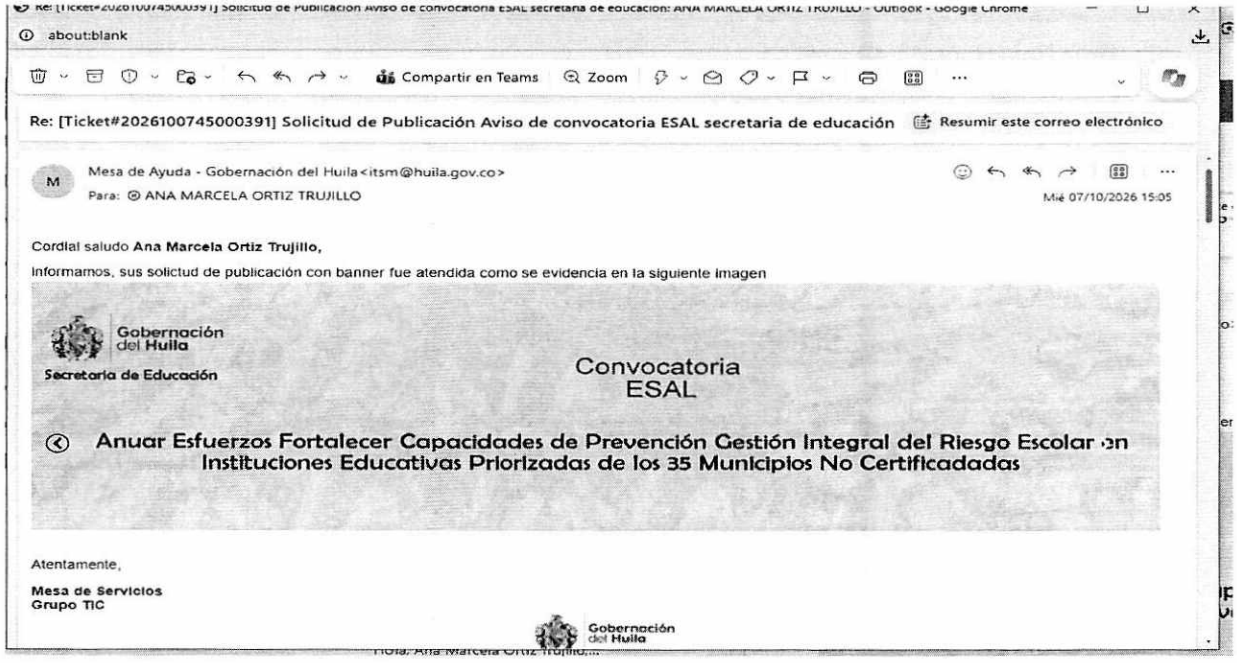

2026CS089945

Que dentro del término establecido se recibieron dos propuestas a través del correo electrónico contratos@huila.gov.co, según reporte del jueves, 8 de octubre de 2026 así:

1. Propuesta Corpo sanpedro Hora de presentación Hora: 15:20 p.m.

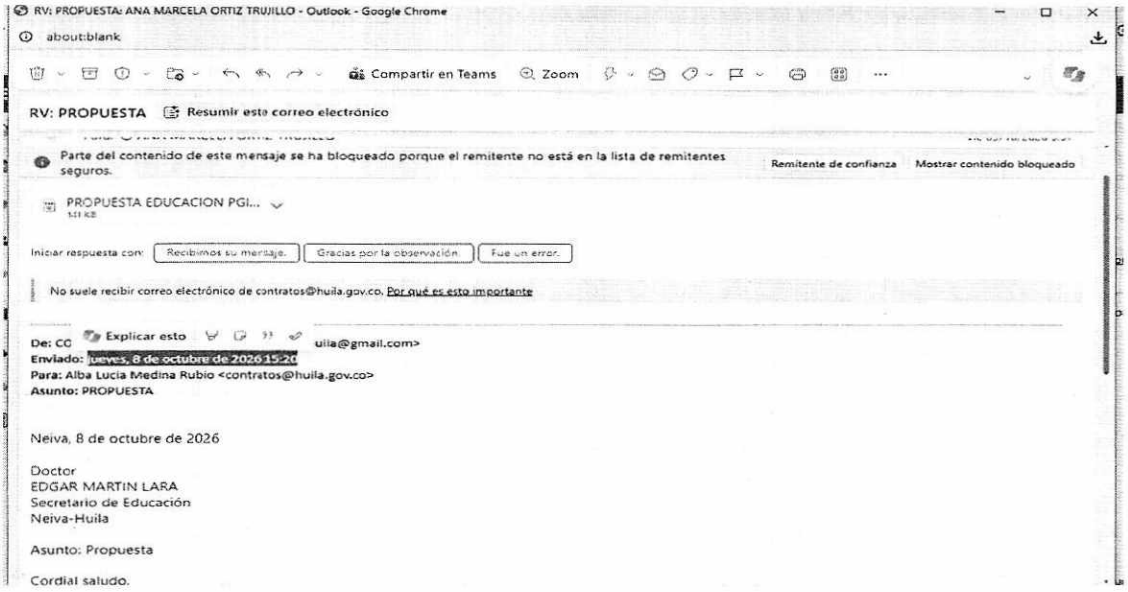

2. Cruz Roja Hora: 11:49 a.m.

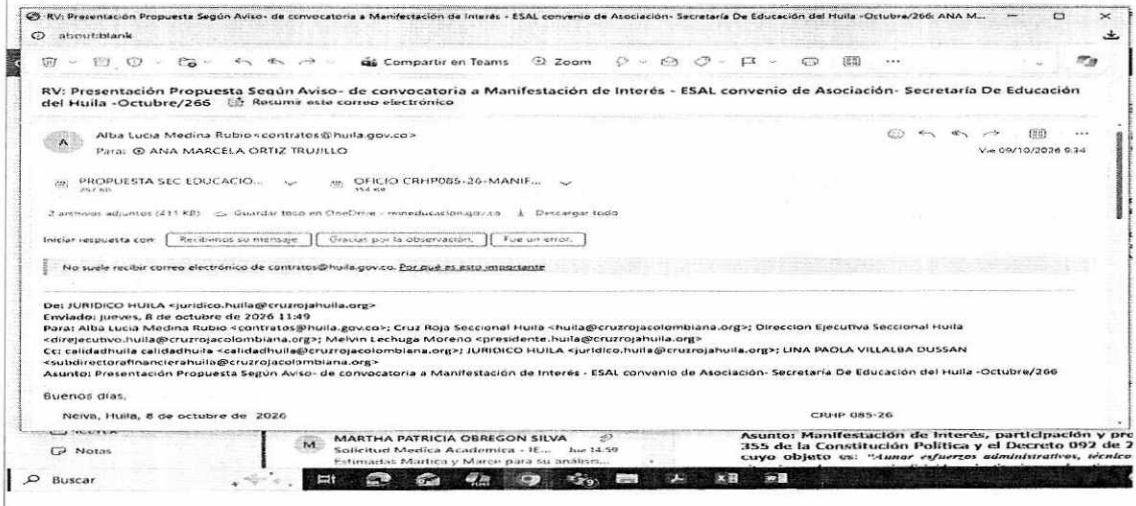

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Para determinar el presupuesto de la contratación denominada: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, JURÍDICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA FRENTE A LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS DE LOS 35 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.", el Departamento del Huila para identificar el monto económico que se derive del presente convenio, se fundamentó en cotizaciones para establecer los valores unitarios del presente proceso, lo cuales se encuentran adjuntos:

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, JURÍDICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA FRENTE A LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS DE LOS 35 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

PRESUPUESTO CONSOLIDADO				COFINANCIACIÓN	
ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL	GOBERNACIÓN-SED HUILA	ESAL
1	TALLERES DE CAPACITACIÓN EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PGIRE(Plan de Gestión del Riesgo Escolar)	Realización de 35 talleres teórico prácticos para la identificación, reducción y respuesta ante situaciones de emergencias por riesgos asociados al conflicto armado para las Instituciones Educativas en 35 municipios no certificados del Departamento	$ 145.659.000,00	$112.059.000,00	$ 33.600.000,00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO			**$ 145.659.000,00**	**$112.059.000,00**	**$ 33.600.000,00**

Las propuestas presentadas, la correcta ejecución de los convenios de similar objeto, la estructuración técnica del proceso, le permiten al Departamento consolidar el costeo de los diferentes componentes descritos en el presente estudio, cuya configuración y contenido se reflejan a continuación:

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

7.1 CAPACIDAD JURÍDICA.

En el presente proceso podrán participar las Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad - ESAL legalmente capaces para obligarse, que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la Constitución Política de 1991 y la ley, ni en conflictos de interés, para celebrar contratos con las entidades estatales.

7.1.1. **CARTA DE PRESENTACIÓN:** La propuesta deberá estar acompañada del ANEXO – FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA suscrito por el oferente.

7.1.2 **PERSONA JURÍDICA:** Las ESAL deberán acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad que tenga

2026CS089945

la competencia, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a su presentación, en el que conste:

7.1.3 **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL** Las entidades sin ánimo de lucro, deberán presentar el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que, se encuentra inscrito en la Cámara de Comercio por lo menos un (1) año de antelación a la fecha de recepción de las ofertas, y que su vigencia sea por lo menos del término de duración del convenio y un (1) año más; Que de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos o convenios relacionados con el objeto de este proceso. De igual forma se verificará la Autorización concedida por el órgano competente para presentar propuestas y/o celebrar convenios, cuando quien lo suscriba no estuviere facultado para ello.

NOTA 1: ESTATUTOS SOCIALES cuando la información contenida en el certificado de existencia y representación legal del presente literal se remita a los estatutos de constitución o que dicha información no sea suficiente, la Secretaría de Educación, podrá exigir la presentación de estos.

7.1.4 AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE Si del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara del domicilio de la ESAL, se deduce que las facultades del representante legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta o para firmar el respectivo contrato o convenio se deberá anexar la correspondiente acta de autorización del máximo órgano social que aplique al caso en concreto y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso competitivo de selección y celebrar el convenio y/o contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

NOTA 1: La propuesta deberá estar acompañada de la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la ESAL el cual deberá acreditar su capacidad jurídica demostrando la mayoría de edad, con la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, y caso de ser extranjero con la fotocopia legible de la cédula de extranjería o el pasaporte.

7.1.5. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL: La ESAL, deberá adjuntar con su Oferta, una certificación bajo la gravedad de juramento, en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG Código: DAC-C055-F45 Fecha Aprobación: Versión: 9 17 de diciembre de 2024 ESTUDIOS PREVIOS COTRATO DE COLABORACION O CONVENIO DE ASOCIACION (INVERSION) Página 14 de 47 2025CS044382 definitiva de cierre del presente proceso a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. La anterior certificación debe estar suscrita por el Representante Legal o el revisor fiscal de la ESAL, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos legales y llevar adjunta la documentación pertinente. En caso que la ESAL no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia, expedida por el representante legal de la ESAL o su revisor fiscal, la cual se entiende presentada bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la oferta.

Nota 1: Para acreditar el cumplimiento del anterior requisito deberá ser diligenciado el ANEXO – CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002.

7.1.6. **Registro Único Tributario-RUT**: La ESAL deberán allegar fotocopia del Registro Único Tributario- RUT expedido por la DIAN actualizado.

7.1.7. **CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**: EL DEPARTAMENTO consultará los antecedentes disciplinarios del oferente a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.

7.1.8. **CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**: EL DEPARTAMENTO consultará los antecedentes fiscales del oferente en el Boletín de responsables Fiscales a través de la página web de la Contraloría General de la República.

7.1.9. **VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL — POLICÍA NACIONAL**: De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, el DEPARTAMENTO consultará los antecedentes judiciales del oferente a través de la página web de la Policía Nacional.

7.1.10. **Verificación de inexistencia de anotaciones en el Certificado Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas-** RNMC. EL DEPARTAMENTO verificará que el proponente no tenga deudas pendientes de conformidad con lo señalado en la Ley 1801 de 2016- Nuevo Código Nacional de Policía.

7.1.11. **Compromiso anticorrupción:** La propuesta debe estar acompañada del Anexo — Compromiso Anticorrupción suscrito por el oferente.

7.1.12. **Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades:** La propuesta debe estar acompañada del Anexo — Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades suscrito por el representante legal de la ESAL.

7.1.13. **Garantía Seriedad de la Oferta:** La ESAL deberán presentar una garantía de seriedad de la oferta, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, en su versión original y que cumpla los siguientes requisitos:

•Beneficiario: Departamento del Huila (Nit. 800.103.913-4)
•Tomador y/o afianzado: El proponente.
•Vigencia: Noventa (90) días calendario, a partir de la presentación de la oferta. En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
•Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.
•Objeto: Garantizar la seriedad de la oferta presentada dentro del presente proceso de licitación pública.
•Constancia de pago: Deberá adjuntarse el comprobante de pago de la respectiva garantía.

Nota 1: La garantía de seriedad de la Oferta deberá cubrir los eventos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. Del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: La garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio respectiva de la ESAL

Nota 3: En virtud de lo regulado por el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no presentación de la garantía de seriedad junto con la propuesta será causal de rechazo de esta y no es susceptible de ser subsanado.

Nota 4: Los errores contenidos en la garantía son subsanables, siempre y cuando se remedien dentro del término de traslado de la evaluación, que es el mismo para subsanar o aclarar.

Nota 5: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

7.1.14. **CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL PARA EL CASO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO**. En caso de que el proponente sea una entidad sin ánimo de lucro, deberá allegar certificado vigente debidamente suscrito por el funcionario público competente en el cual conste que se encuentra a paz y salvo, en el marco de la inspección y vigilancia realizada en virtud del decreto 1066 del 2015, Además de lo previsto en los Decretos 1318 de 1988 y 1093 de 1989, o , deberán aportar el radicado de la documentación y la paz y salvo de la vigencia anterior, sin importar que no se encuentre vigente.

Nota 1: si el proponente es una persona plural cada uno de los integrantes deberán cumplir con las condiciones dadas para el cumplimiento de este requisito jurídico

7.1.15. **REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)**: El proponente: persona natural, o el representante legal en caso de proponente jurídico o plural e integrantes personas naturales del proponente plural (Según aplique), deberá allegar certificación expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC con fecha de expedición no superior a tres (03) meses anteriores a la fecha de entrega de la documentación, en la cual se certifique que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS de conformidad con lo exigido por el La ley 2097 del 2 de julio de 2021

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que

Nota: El documento de constitución del proponente conjunto no podrá modificarse sin el consentimiento previo del DEPARTAMENTO.

Criterio	Verificación
Capacidad Jurídica	Cumple / No cumple

7.2. CAPACIDAD FINANCIERA.

De conformidad con la normatividad vigente, a la fecha de recepción de las propuestas y la diligencia de cierre establecida en el cronograma del proceso de contratación, el proponente deberá presentar Estados Financieros del último año fiscal debidamente suscrito por el representante legal, el contador público con tarjeta profesional y el revisor fiscal con tarjeta profesional, para la verificación y cumplimiento de los indicadores de eficiencia de la organización sin ánimo de lucro.

De la información aportada por el proponente, se determinará que cuenta con los indicadores de eficiencia de la organización según lo requerido por el Departamento así:

7.2.1. INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN (CUMPLE — NO CUMPLE)

INDICADOR	INDICADOR DE CORPORACION

Contar con un indicador de eficiencia de la administración: (Gastos de implementación de los proyectos / total gastos de funcionamiento de la entidad sin ánimo de lucro.)	El cálculo del indicador deberá ser igual o mayor a 0.02
Contar con un indicador de la eficacia del esfuerzo de la entidad sin ánimo de lucro para conseguir contribuciones del sector privado. (Gastos de funcionamiento de la ESAL / Total de contribuciones del sector privado) Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la entidad privada sin animo de lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.	El cálculo del indicador deberá ser igual o mayor al 0.03

Nota: los anteriores índices deberán ser certificados a través de un documento debidamente firmados por el Revisor Fiscal y/o Contador del conveniente, para lo cual deberá contar con la Tarjeta Profesional vigente y contar con el certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores, adjuntando los soportes documentales correspondientes.

7.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La **ESAL** deberán estar inscritos en el Registro Mercantil que lleva la cámara de Comercio de su domicilio de las Entidades Sin Ánimo de Lucro, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, mediante el cual acrediten:

- La existencia y representación legal de la persona jurídica;
- Las facultades del representante legal para presentar la propuesta y para la suscripción del convenio
- Que el objeto social principal o complementario permite a la persona jurídica la celebración y ejecución del convenio objeto del proceso de contratación.
- Que la constitución de la persona jurídica es anterior a la fecha de cierre del proceso de selección y que el término de su duración es, por lo menos, igual al plazo del futuro convenio y tres (03) años más.

En el evento en que el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio se remita a los estatutos de la persona jurídica, para establecer las facultades de su representante legal, el proponente debe anexar copia de dichos estatutos.

Todo proponente deberá estar inscrito en el Registro único Tributario, siempre que se trate de proponentes sujetos de obligaciones administradas y controladas por la Dian.

Criterio	Verificación
Capacidad Organizacional / Financiera	Cumple / No cumple

7.4 CONDICIONES TÉCNICAS

La ESAL en su propuesta deberá indicar el porcentaje ofertado como aporte para garantizar la realización de las actividades previstas, de conformidad con el presupuesto oficial del convenio.

La ESAL deberá acreditar experiencia mediante certificaciones que evidencien la ejecución de contratos o convenios relacionados con programas de fortalecimiento institucional, capacitación, promoción, prevención, gestión del riesgo de desastres, seguridad escolar, atención de emergencias, protección civil, desarrollo comunitario o proyectos del sector educativo, celebrados con entidades públicas o privadas.

Los proponentes deberán acreditar experiencia específica mediante un certificado y/o contrato y/o convenio en donde se reflejen actividades relacionadas con el objeto contractual, suscrito con entidades públicas y/o privada y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor correspondiente al aporte del Departamento.

Acreditar la contrapartida, indicando si es aporte económico o bienes y servicios mediante certificación suscrita por el revisor fiscal o contador público según aplique, quien deberá adjuntar la tarjeta profesional vigente y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la junta central de contadores.

Como soporte de lo anterior, se deberá allegar copia de los contratos y/o convenios, acompañados de acta de recibo final y/o copia de acta de liquidación de estos, o certificación de la entidad pública o privada suscrita por el funcionario competente.

Nota 1: La (s) certificación (es) deberá contener la siguiente información:

1. Nombre del contratista o asociado
2. Número y objeto del contrato o convenio.
3. Fecha de inicio y terminación, indicando mes y año.
4. Valor del contrato o convenio, de sus adiciones si los hubiere y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso.

Nota 2: El Departamento de Huila, se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

Nota 3: Cuando se presenten experiencias simultáneas (tiempos traslapados) solamente se contabilizara un periodo.

Nota 4: Para los estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación - Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, de acuerdo a lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución 06959 del 15 de mayo de 2015 o las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan.

Nota 5: Cuando la experiencia sea certificada por el proponente o uno de los integrantes del proponente conjunto, se deberá anexar copia de los contratos, en los que se pueda validar la información requerida. En todo caso el Departamento podrá realizar los requerimientos necesarios para verificar la consistencia de la información.

7.4.2 PERSONA JURÍDICAS: Deberá encontrarse legalmente constituida, cuyo objeto social deberá comprender e incluir las actividades del objeto del presente proceso de selección, lo cual se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o documento equivalente por la entidad competente para extranjeros.

7.4.3. PROPONENTES CONJUNTOS*:* Cada uno de los integrantes deberá acreditar los requisitos exigidos para las personas naturales o jurídicas en el Pliego de Condiciones, según su naturaleza jurídica.

Nota: El Representante Legal del proponente conjunto o de la persona jurídica deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos señalados para las personas naturales.

En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal NO posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero de Vías y transporte, la oferta deberá ser avalada por un profesional, que acredite el cumplimiento de los requisitos señalados para las personas naturales, para lo cual se debe anexar el certificado de vigencia de la matricula profesional expedido por el consejo profesional de Ingeniería (COPNIA).

7.4.4 PERSONAL DE TRABAJO REQUERIDO

Los proponentes deberán acreditar la disponibilidad como mínimo del siguiente personal con el perfil profesional exigido para la ejecución del objeto contractual:

Los proponentes deberán acreditar la disponibilidad como mínimo del siguiente personal con el perfil profesional exigido para la ejecución del objeto contractual:

TALENTO HUMANO			
ÍTEM	**Perfil Académico**	**Experiencia y Formación**	**Cantidad de Personas**
1	Profesional en Administración de Empresas, Administración, Administración Pública y Administración Financiera.	Experiencia profesional minima o relacionada de tres (03) años. con Formación complementaria o experiencia certificada en metodologías de enseñanza y aprendizaje. mínima de un (01) año Conocimientos o experiencia en educación, y en gestión del riesgo y primeros auxilios. mínima de dos (02) años	1
2	Profesional en áreas afines a las ciencias sociales con formación complementaria certificada en pedagogía, metodología docente	Experiencia profesional o relacionada mínima de un (01) año. Experiencia mínima de dos (02) años en procesos de formación, capacitación, educación comunitaria, acompañamiento social o fortalecimiento de capacidades. Certificación o experiencia acreditada mínima de dos (02) años en Educación del Riesgo de Minas, Gestión del Riesgo, Primeros Auxilios o temas afines a la prevención y protección comunitaria.	2
3	Profesional en Psicología con tarjeta profesional vigente	Experiencia profesional mínima de doce (12) meses contados a partir de la obtención del título profesional. Experiencia mínima de seis (6) meses en apoyo psicosocial, intervención comunitaria, atención a población vulnerable, acompañamiento familiar o salud mental comunitaria. Certificación en metodología docente, formación de formadores o estrategias pedagógicas.mínima de un (01) año Certificación o experiencia acreditada en primeros auxilios psicológicos, atención psicosocial o acompañamiento emocional. Certificación o experiencia en apoyo psicosocial.	2

4	Técnico o profesional en cualquier área del conocimiento.	Experiencia mínima de seis (6) meses en apoyo logístico, coordinación operativa, administración de recursos, manejo de inventarios, distribución de ayudas, ejecución de eventos o actividades comunitarias. Experiencia en elaboración de informes, control documental o seguimiento operativo de proyectos sociales, educativos o humanitarios.	2
5	Bachiller académico.	Licencia de conducción categoría B1 vigente. Experiencia mínima de seis (6) meses como conductor. Experiencia o participación en proyectos sociales, comunitarios o de atención humanitaria.	2

Nota 1: En caso de no cumplir con alguna de las condiciones exigidas para el Equipo de trabajo anteriormente descrito su propuesta será declarada NO HABILITADA.

Nota 2: El proponente deberá diligenciar el ANEXO No.- PERSONAL OFERTADO y adjuntar con su oferta los siguientes documentos según aplique para acreditar la formación académica y la experiencia profesional certificada del personal propuesto:

a) Copia de la Cedula de Ciudadanía.
b) Copia de la Tarjeta profesional.
c) Certificado de vigencia de la Tarjeta Profesional
d) Certificación de terminación del pensum académico
e) Copia de los diplomas y/o actas de grado que acrediten los estudios
f) Carta de compromiso, según Anexo.

Nota 3: Para la acreditación de la experiencia se deberá aportar las certificaciones, actas de recibo final y/o actas de liquidación en las que se refleje los siguientes requisitos:

1. Información de la vinculación del profesional:
a) Nombre del contratante
b) Cargo desempeñado
c) Objeto del contrato
d) Número del contrato
e) Valor del contrato
f) Fecha de inicio y fecha de terminación
g) Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.
h) Certificaciones de experiencia en las que se indique nombre del contratante, cargo desempeñado, objeto del contrato, número del contrato, valor del contrato, fecha de inicio y fecha de terminación, nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.

En todo caso, el Departamento podrá realizar los requerimientos necesarios para verificar la consistencia de la información certificada.

Nota 4: Los términos de suspensión no se contabilizarán como experiencia.

CRITERIO	VERIFICACIÓN
Condiciones Técnicas	CUMPLE / NO CUMPLE

7.4.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO.

La ESAL deberá presentar la OFERTA ECONÓMICA; en el cual deberá indicar de manera clara y completa los valores unitarios de cada ítem. El valor ofrecido deberá expresarse en pesos colombianos.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, la ESAL deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los Documentos del Proceso Contractual, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica, los cuáles serán asumidos por él.

Se deberá indicar de manera clara y completa en la OFERTA ECONÓMICA, el valor unitario de cada ítem (incluido IVA), y total.

Nota 1: Los valores unitarios y valor total ofertado como aporte de la gobernación del Huila, en la OFERTA ECONOMICA, no podrán superar los valores unitarios determinados por la entidad.

Nota 2: En el evento que la Oferta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la Oferta económica.

Nota 3: El DEPARTAMENTO verificará los procedimientos de cálculo operativo, aritmético y de aproximación en cada uno de los componentes de los valores de la oferta económica, siempre y cuando no supere el valor del presupuesto inicial, so pena de rechazo.

Nota 4: EL ANEXO – OFERTA ECONÓMICA deberá estar suscrito por el proponente representante legal.

Nota 5: La no presentación de la propuesta económica, la omisión de los ítems descritos en la propuesta, generara RECHAZO de la propuesta.

Nota 6: El valor establecido como aporte de la Entidad, dentro del Formulario Electrónico de Oferta económica, es inmodificable, so pena de rechazo de la oferta.

Nota 7. En el aporte del departamento es inmodificable so pena de causal de rechazo.

CRITERIO	VERIFICACIÓN
Oferta económica	Cumple / No cumple

7.5. REQUISITOS PARA LA SELECCIÓN DE LAS OFERTAS:

De acuerdo con el Decreto 092 de 2017, el Departamento seleccionará la oferta más favorable presentada por una Entidad sin Ánimo de Lucro, aplicando los principios orientadores de la contratación estatal, especialmente el de selección objetiva, estableciendo los criterios de ponderación para comparar las ofertas, a partir del factor de económico, factor de calidad, y apoyo a la industria nacional en los términos que a continuación se precisan.

Para calificar la propuesta debe haber sido verificada satisfactoriamente en los criterios jurídicos, financieros, organizacional, técnico.

Las propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos de habilitantes serán evaluadas conjuntamente sobre una asignación máxima total de CIEN (100) PUNTOS.

Para determinar la asignación del porcentaje a cada propuesta presentada dentro de este proceso se utilizará la siguiente regla:

FACTOR	PUNTAJE
FACTOR CALIDAD – PERSONAL	75
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
APORTES DE CONVINIENTE	15
TOTAL	100

7.5.1. FACTOR DE CALIDAD – PERSONAL (75 PUNTOS) PERSONAL OFRECIDO (75 PUNTOS) EXPERIENCIA ADICIONAL

El proponente podrá obtener máximo 75 puntos acreditando mayor experiencia adicional a la requerida del personal mínimo exigido, de conformidad con la siguiente tabla:

PERSONAL	CANT	DEDICACION %	PERFIL PROFESIONAL	
			FORMACION	EXPERIENCIA ADICIONAL
Apoyo a la supervisión	1	100	**Profesional en ingeniería y afines**	Tres (3) años de experiencia especifica representada en máximo cuatro contratos referentes a eventos y/o a programas relacionados con el sector educativo.

Nota 1: Para la acreditación de la experiencia específica se deberá allegar copia de los contratos, acompañados de copia de acta de recibo final y/o copia de acta de liquidación de estos, o certificación de la entidad pública o privada suscrita por el funcionario competente.

La certificación deberá contener la siguiente información: 1. Nombre del contratista. 2. Número y objeto del contrato. 3. Fecha de inicio y terminación, indicando mes y año. 4. Valor del contrato, de sus adiciones si los hubiere y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso.

Nota 2: El Departamento de Huila, se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

Nota 3: Los contratos o convenios relacionados para el personal, deben estar totalmente ejecutados y terminados a la fecha del cierre del presente proceso de selección. No se admitirán contratos o convenios que se encuentren en ejecución.

Nota 4: El proponente deberá diligenciar igualmente el ANEXO - PERSONAL OFERTADO.

7.5.2. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

CONCEPTO PUNTAJE	CONCEPTO PUNTAJE
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

De conformidad con lo previsto en la Ley 816 de 2003 y el artículo 2.2.1.2.4.1.3 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 680 de 2021, con el fin de apoyar la industria colombiana se otorgará un puntaje máximo de DIEZ (10) puntos.

Que el inciso final del artículo 2.2.1.2.4.2.9. Del Decreto de 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 680 de 2021, dispone que:

(...) En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato. Que, teniendo en cuenta la metodología para identificar los bienes nacionales relevantes para la ejecución del objeto señalado en el análisis del sector, se debe Identificar los bienes o insumos cuyo porcentaje acumulado esté dentro del ochenta por ciento (80%) o un valor aproximado por debajo y, de esta forma determinar los bienes relevante, los cuales corresponderán a aquellos cuyo porcentaje de participación sea igual o superior al promedio calculado en el marco del proceso metodológico establecido por el Agencia Nacional de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente).

Que, adelantado el proceso para la identificación de bienes o insumos, se determinó que dentro de la estructura del presupuesto no existen bienes relevantes, razón por la cual, la Entidad Estatal otorgará el puntaje a los Proponentes que se comprometan a vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el personal requerido para el cumplimiento del contrato. El porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal, que para el presente proceso equivaldrá al 40% de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos.

En consecuencia, para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe presentar con la propuesta la manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento el porcentaje en el ANEXO – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL, de acuerdo con el siguiente cuadro de ponderación:

ITEM	SUPERIOR	HASTA	PUNTAJE
Empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos	40%	45%	3
	45%	50%	5
	50%	55%	7
	55%	60%	10

APORTE ECONÓMICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES

Se otorgarán máximo quince (15) puntos a la ESAL que oferte el mayor porcentaje de aporte en bienes y servicios y/o recursos económicos como apoyo para garantizar la realización del taller del plan integral del riesgo escolar, aplicando los rangos de puntuación que a continuación se discriminan:

NECESIDAD	APORTE ESAL
AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, JURÍDICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA FRENTE A LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS DE LOS 35 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA	30%-39,9%- 5 PUNTOS
	40% - 49,9% - 10 PUNTOS
	Igual o superior 50% - 15 PUNTOS

Nota 1: El conveniente debe indicar los ítems del presupuesto oficial sobre los cuales se aplicará del porcentaje ofertado.

Nota 2: Para la asignación del puntaje anteriormente establecido, la ESAL deberá allegar una certificación suscrita por el revisor fiscal o contador de tenerlo, o por el representante legal en el que se establezca de forma expresa el aporte adicional que brindara, indicando debidamente si es aporte económico o en bienes y servicios.

Nota 3: Para acreditar el puntaje por APORTE ECONÓMICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, los proponentes deben allegar el "Presupuesto u Oferta económica", relacionando el aporte del Departamento y, afectando los ítems con el valor del aporte del proponente.

7.5.4. DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD

El orden de calificación de las propuestas se determinará después de la evaluación de las mismas. Este orden de calificación se determinará al clasificar de mayor a menor el resultado
obtenido de sumar los puntajes de la experiencia específica del proponente, experiencia especifica del equipo de trabajo y el apoyo a la industria nacional.

7.5.5 CRITERIOS DE DESEMPATE:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 en concordancia a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional. LOS OFERENTES DEBERÁN PRESENTAR LOS RESPECTIVOS SOPORTES QUE ACREDITEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LOS FACTORES DE DESEMPATE QUE LES RESULTEN APLICABLES, JUNTO CON LAPROPUESTA.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural

constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e interés colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del

cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.
13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.
14. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.
(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral. Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas. Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

7.5.6 NECESIDAD DE SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el convenio que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del convenio ejercida por la misma entidad, para lo cual no se requiere de un conocimiento especializado.

Los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del convenio, o
cuando tal incumplimiento se presente.

El supervisor será responsable de aceptar los servicios prestados, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputados en los términos previstos en el artículo 84 de la ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del convenio, el Departamento del Huila, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar.

Por esta razón, corresponde a la Secretaría de Educación designar para tal efecto al supervisor del contrato.

8. ANÁLISIS DEL SECTOR

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 señala el deber de las entidades estatales de hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo y siguiendo los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación para la Elaboración de Estudios del Sector contenidos en la Guía GEES – Versión 3 de 15 de Agosto de 2025, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del proceso de contratación, particularmente las condiciones del Contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago.

En tal sentido, el Municipio procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva del sector a partir de tres áreas:

A. Aspectos generales del Mercado
B. Comportamiento del Gasto Histórico – Estudio de la Demanda
C. Estudio de la oferta - Estudio del Mercado – Presupuesto oficial

Clasificación de Bienes y Servicios - Código UNSPSC

Para identificar los productos necesarios para satisfacer la necesidad de esta, que tendrá por Objeto: **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, JURÍDICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA FRENTE A LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS DE LOS 35 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA ".**

2026CS089945

En virtud de los requisitos establecidos en el Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015 y la Circular Externa No. 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el objeto del contrato se clasifica mediante la codificación establecida en el Clasificador de Bienes y Servicios.

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
86141501	**86000000** Servicios educativos y de formación	**86140000** Instalaciones educativas	**86141500** Servicios de orientación educativa	Servicios de asesorías educativas

ASPECTO ECONOMICO

El objeto contractual **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, JURÍDICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA FRENTE A LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS DE LOS 35 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA".**

el plazo establecido para la ejecución del contrato, tres meses contados a partir de suscripción del acta de inicio en todo caso sin exceder el 30 de diciembre de 2026

El valor total del contrato es de $ 145.659.000,00 Ciento cuarenta y cinco millones seiscientos cincuenta y nueve mil pesos M/CTE
APORTE GOBERNACIÓN: $ 112.059.000 Ciento doce millones cincuenta y nueve mil pesos
APORTE ESAL: $ 33.600.000 Treinta y tres millones seiscientos mil pesos.
Sector Aplicable:

IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR AL QUE PERTENECE LA NECESIDAD

Clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera:

Sectores económicos del país:

SECTORES ECONÓMICOS	SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS
CONCEPTO	En este sector es donde se obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Este comprende la agricultura, la ganadería, la caza, la pesca y la	Este está compuesto por los sectores industrial, minero, energético y de construcción. Incluye todas las actividades de transformación de materias primas en productos manufacturados, ya sea para el consumo final o para ser utilizados en la producción de otros bienes. Industrial Extractivo: Extracción de petróleo y minera. Industrial de Transformación: Embotellado de refrescos, envasado de legumbres y	Comprende todas las actividades que no producen una mercancía en sí pero que son necesarias para el desarrollo de la economía como: transportes, servicios financieros, educación, hostelería o espectáculos, las comunicaciones, los servicios profesionales, el Gobierno entre otras. Este sector abarca una gran variedad de actividades. En general, todas aquellas que no quedan

	silvicultura, son productores de bienes tangibles.	frutas, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos y aparatos electrodomésticos, entre otros. Son productores de bienes tangibles.	encuadradas dentro de los otros sectores. No produce bienes tangibles.
ACTIVIDADES DEL SECTOR	Agropecuario, caza y pesca	Minería, construcción, industria manufacturera, eléctrico, gas y vapor	Transporte, comunicaciones, comercio, restaurante, hoteles, servicios financieros.

Conforme a lo anterior el objeto del presente proceso de contratación es: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, JURÍDICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA FRENTE A LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS DE LOS 35 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA".** El cual se encuentra ubicado en el sector de servicios profesionales correspondiente al sector económico terciario o de servicios.

Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas (CIIU).

Opciones que el sector económico ofrece para satisfacer la necesidad

A partir de la resolución 636 de 2012, se establece los códigos CIIU Rev. 4 A.C y mediante los cuales es posible definir las opciones que el sector económico ofrece para satisfacer la necesidad de contratación y a su vez el mercado objetivo el cual se va a estudiar durante el análisis.

De esta forma, se establecen los siguientes códigos CIIU como parte de las opciones que ofrece el sector económico para satisfacer la necesidad del presente proceso de contratación.

Clasificación CIIU

Sección P – Educación
División 85 – Educación
Grupo 856 – Actividades de apoyo a la educación
Clase 8560 – Actividades de apoyo a la educación.

Sección P – Educación
División 85 – Educación
Grupo 855 – Otros tipos de educación
Clase 8559 – Otros tipos de educación n.c.p.

Sección O – Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria.
División 84 – Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria
Grupo 841 – Administración del Estado y aplicación de la política económica y social de la comunidad
Clase 8413 – Regulación de las actividades de organismos que prestan servicios de salud, educativos, culturales y otros servicios sociales, excepto servicios de seguridad social.

2026CS089945

Empresas por actividad económica (Secciones de CIIU)

Cuadro 7: Empresas por actividad económica (Secciones de CIIU)

Sección	Secciòndescripción	Empresas
Sección A	Agricultura, Ganadería, Caza, Silvicultura Y Pesca	911
Sección B	Explotación De Minas Y Canteras	101
Sección C	Industrias Manufactureras	3.343
Sección D	Suministro De Electricidad, Gas, Vapor Y Aire Acondicionado	42
Sección E	Distribución De Agua; Evacuación Y Tratamiento De Aguas Residuales, Gestión De Desechos Y Actividades De Saneamiento Ambiental	158
Sección F	Construcción	1.548
Sección G	Comercio Al Por Mayor Y Al Por Menor; Reparación De Vehículos Automotores Y Motocicletas	18.975
Sección H	Transporte Y Almacenamiento	1.034
Sección I	Alojamiento Y Servicios De Comida	5.682
Sección J	Información Y Comunicaciones	646
Sección K	Actividades Financieras Y De Seguros	331
Sección L	Actividades Inmobiliarias	382
Sección M	Actividades Profesionales, Científicas Y Técnicas	1.462
Sección N	Actividades De Servicios Administrativos Y De Apoyo	1.220
Sección O	Administración Pública Y Defensa; Planes De Seguridad Social De Afiliación Obligatoria	14
Sección P	Educación	251
Sección Q	Actividades De Atención De La Salud Humana Y De Asistencia Social	642
Sección R	Actividades Artísticas, De Entretenimiento Y Recreación	920
Sección S	Otras Actividades De Servicios	1.652
Sección T	Actividades De Los Hogares Individuales En Calidad De Empleadores; Actividades No Diferenciadas De Los Hogares Individuales Como Productores De Bienes Y Servicios Para Uso Propio	3
Sin identificar	Sin identificar	29

Fuente: RUES-Confecámaras. Cálculos: OEE-MinCIT. Fecha de corte: 31 de diciembre de 2025. .

PRODUCTO INTERNO BRUTO PIB Información segundo trimestre 2026pr

El Producto Interno Bruto (PIB) es el indicador fundamental que refleja la evolución de la actividad económica en Colombia, proporcionando una visión integral del valor agregado generado por los distintos sectores del país. Elaborado y difundido por el DANE, este indicador trimestral permite analizar el comportamiento de actividades como comercio, transporte, alojamiento, agricultura, ganadería y servicios, entre otros. La información recopilada y procesada por la entidad responsable de la planeación, levantamiento, análisis y difusión de las estadísticas oficiales de Colombia constituye una herramienta esencial para la interpretación de la economía nacional, ofreciendo datos coherentes, oportunos y comparables con estándares internacionales. Gracias a esta medición, autoridades, sector privado, académicos y público en general pueden acceder a información confiable que respalda la toma de decisiones y facilita la comprensión de la dinámica económica del país

Información segundo trimestre 2026pr

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr.

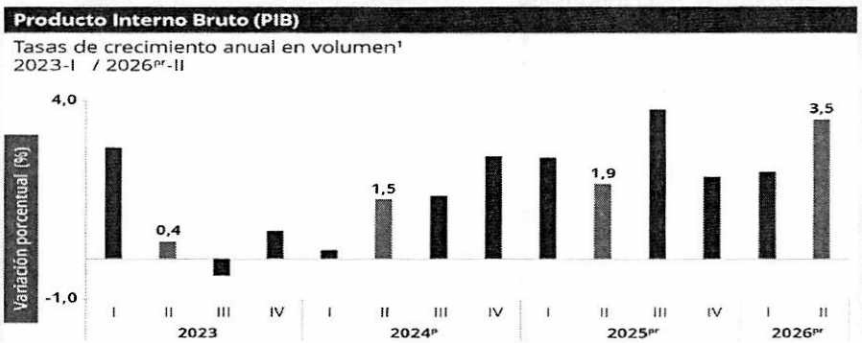

Fuente: DANE, PIB_T

Producto Interno Bruto (PIB) series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

PIB desde el enfoque de la producción

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026^{pr}-II / 2025^{pr}-II	2026^{pr}/ 2025^{pr}	2026^{pr}-II / 2026^{pr}-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T

VALOR AGREGADO POR ACTIVIDAD ECONÓMICA

Evaluando el proceso de producción por efecto de la combinación de diferente factores internos y externos para determinando el nivel de productividad de las diferentes organizaciones de cada uno de los sectores a nivel nacional.

Administración pública y defensa

Tabla 12. Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	15,1	11,6	4,8
Educación	8,8	7,0	2,0
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	4,9	4,3	0,9
Administración pública y defensa[1]	**10,0**	**7,9**	**2,3**

Fuente: DANE, PIB_T

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 15,1%.
- Educación crece 8,8%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 2,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 4,8%.
- Educación crece 2,0%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,9%.

Enfoque del gasto

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 2):

- Gasto en consumo final crece 4,4%.
- Formación bruta de capital crece 7,1%.

- Exportaciones decrecen 1,0%.
- Importaciones crecen 7,5%.

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto:

- Gasto en consumo final crece 4,3%.
- Formación bruta de capital crece 0,8%.
- Exportaciones crecen 0,3%.
- Importaciones crecen 5,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece 1,3%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Las variaciones trimestrales por componentes del gasto son:

- Gasto en consumo final crece 1,2%.
- Formación bruta de capital crece 8,7%.
- Exportaciones decrecen 0,9%.
- Importaciones crecen 5,1%.

Tabla 2. Producto Interno Bruto (PIB)
Enfoque del gasto
Tasas de crecimiento (%) anual y trimestral en volumen[1] por componentes del gasto
Segundo trimestre 2026pr

Componente del gasto	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr - II / 2025pr - II	2026pr / 2025pr	2026pr – II / 2026pr - I
Demanda final interna[2]	4,9	3,7	2,4
Gasto de consumo final[3]	4,4	4,3	1,2
Formación bruta de capital[4]	7,1	0,8	8,7
Exportaciones	-1,0	0,3	-0,9
Importaciones	7,5	5,6	5,1
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T

Producto Interno Bruto (PIB) a precios corrientes

PIB desde el enfoque de la producción

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto crece 10,3% a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 19). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 17,3% (contribuye 2,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 9,8% (contribuye 2,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 19,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 8,4%. Esta variación se explica principalmente por:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 14,8% (contribuye 2,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 9,6% (contribuye 2,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 3,5% a precios corrientes. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 10,8%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 6,4%.
- Explotación de minas y canteras crece 6,1%.

Tabla 19. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento a precios corrientes
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie Original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr/ 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,1	1,0	0,3
Explotación de minas y canteras	18,5	9,3	6,1
Industrias manufactureras	6,8	5,7	2,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	10,5	5,5	6,4
Construcción	12,1	6,6	10,8
Comercio al por mayor y al por menor[2]	9,8	9,6	3,0
Información y comunicaciones	5,7	5,2	2,6
Actividades financieras y de seguros	14,0	12,6	4,4
Actividades inmobiliarias	8,1	7,7	2,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[3]	10,0	9,0	3,2
Administración pública, defensa, educación y salud[4]	17,3	14,8	2,5
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[5]	19,1	15,1	4,1
Valor agregado bruto	**10,8**	**8,8**	**3,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	5,8	4,9	2,6
Producto Interno Bruto	**10,3**	**8,4**	**3,5**

Fuente: DANE, PIB_T

PIB por departamento Información 2025 preliminar



Amazonas Antioquia Arauca Atlántico
Bogotá Bolívar Boyacá Caldas Caquetá
Casanare Cauca Cesar Chocó Córdoba
Cundinamarca Guainía Guaviare Huila
La Guajira Magdalena Meta Nariño
Norte de Santander Putumayo Quindío
Risaralda San Andrés y Providencia Santander
Sucre Tolima Valle del Cauca Vaupés Vichada

Resultados a precios corrientes

Para 2025pr, el PIB nacional es 1.852.670 miles de millones de pesos, a precios corrientes. Los departamentos con mayor PIB son Bogotá D.C. y Antioquia con 471.209 y 277.082 miles de millones de pesos, respectivamente.

Por su parte, los departamentos con menor PIB son Vaupés y Guainía con 520 y 672 miles de millones de pesos, respectivamente.

Tabla 1. Producto Interno Bruto por departamento
Miles de millones de pesos a precios corrientes
2025pr

Departamento	2025pr	Departamento	2025pr
COLOMBIA	**1.852.670**	Norte de Santander	30.133
Bogotá D.C.	471.209	Nariño	28.593
Antioquia	277.082	Magdalena	26.858
Valle del Cauca	180.903	Casanare	23.660
Santander	119.032	La Guajira	17.756
Cundinamarca	117.005	Quindío	16.075
Atlántico	82.326	Sucre	15.230
Bolívar	66.547	Arauca	9.403
Meta	55.914	Chocó	8.507
Boyacá	48.823	Caquetá	7.568
Tolima	40.975	Putumayo	6.358
Cauca	33.902	San Andrés y Providencia*	2.742
Córdoba	33.639	Guaviare	1.540
Huila	32.125	Amazonas	1.453
Risaralda	31.644	Vichada	1.325
Caldas	31.615	Guainía	672
Cesar	31.535	Vaupés	520

Fuente: DANE, Producto Interno Bruto por Departamento (PIBDEP).

Valor agregado según actividades económicas por departamento

El valor agregado nacional presenta un crecimiento de 2,6% en 2025pr con respecto al 2024p. Las actividades económicas que presentan un mayor crecimiento de acuerdo con su contribución fueron: comercio al por mayor y al por menor, transporte, alojamiento y servicios de comida24 4,7%; seguido de administración pública, educación y salud con 4,0%, las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación25 con 9,9%; agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca con 3,1% y la industria manufacturera 1,9%. Bogotá D.C, Antioquia, Valle del Cauca, Santander, Cundinamarca y Atlántico impulsan el crecimiento de estas actividades. En contraste, la actividad de construcción con -2,7 % y la explotación de minas y canteras con -6,6 % contrarrestan el crecimiento del valor agregado nacional.

Gráfico 15. Valor agregado de la Administración pública y defensa, educación y salud[1], por departamento
Participación porcentual a precios corrientes
2025pr

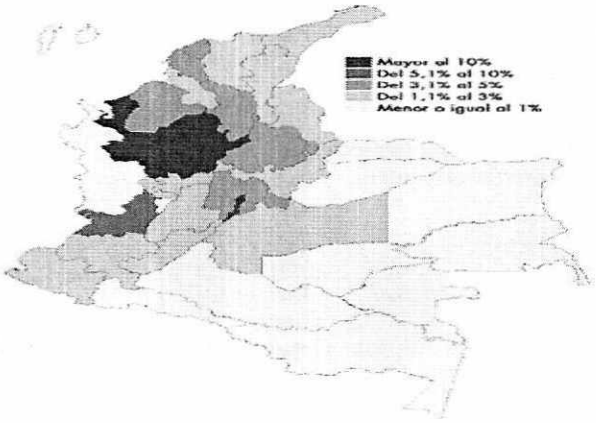

Fuente: DANE, Producto Interno Bruto por Departamento (PIBDEP).

Educación formal (EDUC)- Boletín técnico 30 de abril 2026

Educación Formal es una operación estadística de tipo censo, dirigida a todos los establecimientos educativos legalmente constituidos, del sector oficial y no oficial, que ofrecen los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria, media, Ciclos Lectivos Especiales Integrados (CLEI) y modelos educativos flexibles, localizados en el área urbana, y rural dentro del territorio nacional.

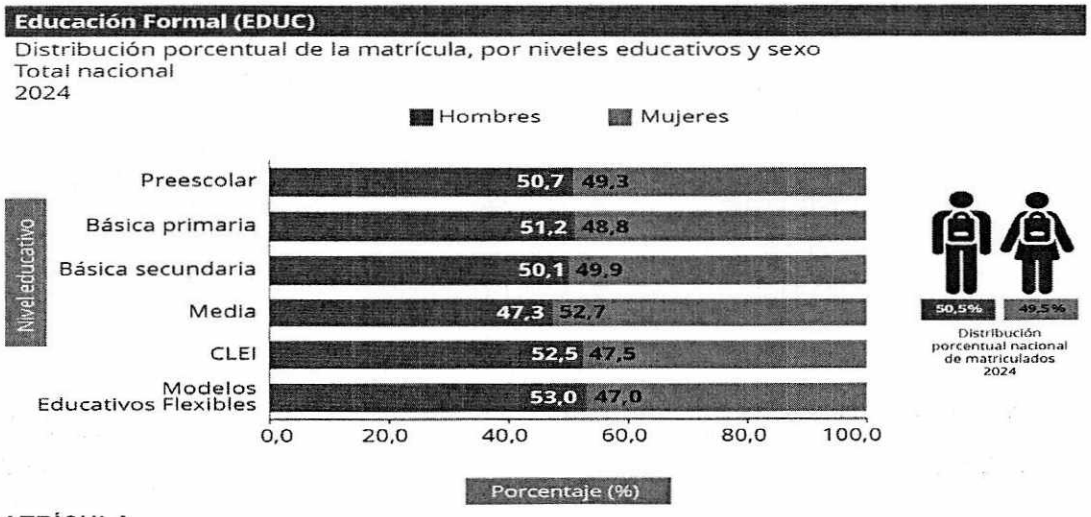

MATRÍCULA

En el año 2024, la matrícula nacional fue de 9.328.665 alumnos, la cual fue inferior en 2,3% con respecto al año 2023, equivalente a 218.495 alumnos menos. La cantidad de alumnos matriculados ha experimentado una reducción gradual desde el año 2020.

Matrícula según sector y zona

En el sector oficial la matrícula total fue de 7.506.8591 alumnos y en el sector no oficial de 1.821.806, con una participación de 80,5% y 19,5%, respectivamente. Del total de alumnos matriculados en el sector oficial, se resalta que el 96,6% asistieron a sedes educativas de carácter público y el 3,4% a sedes educativas de carácter privado (matricula contratada). (Anexo 1.3).

Del total de alumnos matriculados en el año 2024, 7.090.675 (76,0%) fueron atendidos en sedes educativas ubicadas en la zona urbana y 2.237.990 (24,0%) en sedes educativas de la zona rural.

Gráfico 2.
Número y distribución porcentual de alumnos por sector y zona
Total nacional
2024

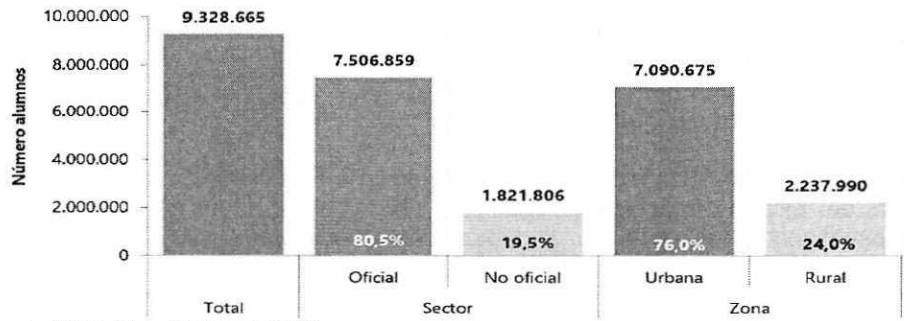

Fuente: DANE, Educación Formal (EDUC)

Matrícula según departamentos

En el año 2024, la matrícula por departamentos muestra que Bogotá, D.C. registra el mayor número de estudiantes matriculados con 1.145.696 matriculados, seguido muy de cerca por Antioquia con 1.140.968 alumnos matriculados. Además, el Valle del Cauca cuenta con 705.152 de alumnos matriculados, mientras que Cundinamarca, Atlántico y Bolívar también contribuyen de manera significativa al panorama educativo nacional con 595.437, 554.231 y 502.347 matriculados respectivamente. En conjunto, la ciudad de Bogotá D.C. y los cinco departamentos destacados concentran el 49,8% de la matrícula a nivel nacional, lo que representa casi la mitad de la población estudiantil del país.

Mapa 1.
Matrícula por departamentos
Total nacional
2024

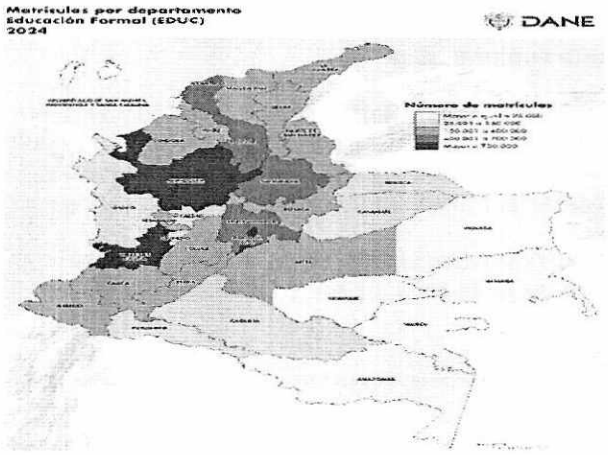

Fuente: DANE, Educación Formal (EDUC)

Matricula Departamento del Huila

De acuerdo con la información reportada por la Secretaría de Educación del Departamento del Huila y los registros del Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT), durante la vigencia 2026 se registra una población estudiantil significativa en el departamento, con aproximadamente **116.857 estudiantes matriculados** a corte de junio de 2026. Esta población constituye un referente relevante para la planeación y estructuración de las acciones, programas y procesos contractuales orientados al sector educativo, permitiendo dimensionar la población beneficiaria y establecer las necesidades asociadas a la prestación del servicio educativo en el territorio departamental.

Variación de matrícula según Departamentos.

En términos de cobertura regional para 2024, Guainía y La Guajira fueron los únicos los departamentos que presentaron un incremento en sus registros de 4,6% y 1.4% respectivamente. Por el contrario, los departamentos que reportaron las variaciones negativas más significativas fueron Guaviare (-7,9%), Amazonas (-7,3%) y Risaralda (-4,8%)

Mapa 2.
Variación porcentual de matrícula por departamentos
Total nacional
2024 / 2023

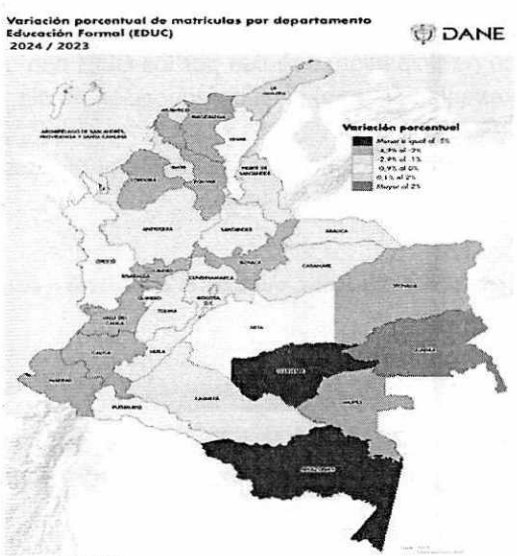

Fuente: DANE, Educación Formal (EDUC)

Matrícula por niveles educativos

Durante el año 2024, el nivel educativo que registró la mayor cantidad de alumnos fue el de básica primaria, representando el 42,5% del total de las matrículas, seguido de básica secundaria con el 33,4%. En comparación con el año 2023, se presentan disminuciones en las matrículas de todos los niveles educativos. Principalmente, en los niveles preescolar (-5,2%) y básica secundaria (-2,6%).

Gráfico 3.
Número de alumnos y variación porcentual, por nivel educativo
Total nacional
2024 / 2023

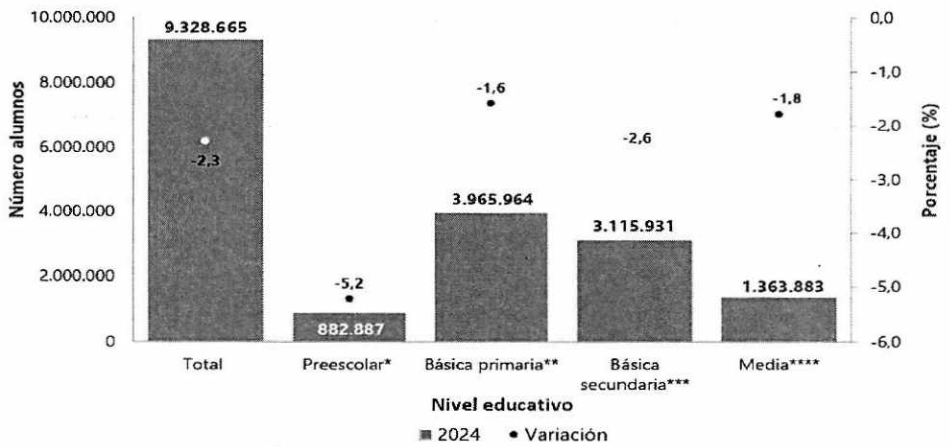

Fuente: DANE, Educación Formal (EDUC)

Matrícula por niveles educativos y sexo

En el año 2024, se observó una mayor presencia de hombres en los Modelos Educativos Flexibles, alcanzando un 53,0% de participación, seguido por los CLEI con un 52,5%. Por otro lado, las mujeres tuvieron una mayor representación en el nivel de educación media, con un 52,7%.

A nivel nacional, la participación de los hombres fue ligeramente superior, alcanzando el 50,5%, mientras que las mujeres representaron el 49,5% del total.

Gráfico 4.
Distribución porcentual de alumnos, por niveles educativos y sexo
Total nacional
2024

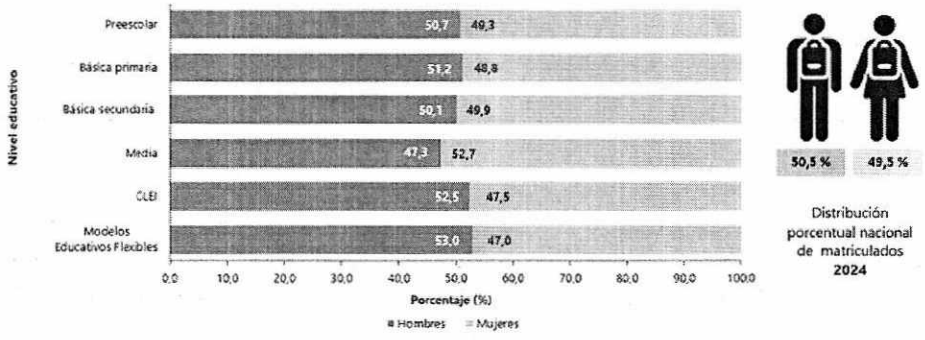

Fuente: DANE, Educación Formal (EDUC)

Matrícula por niveles educativos y grados

Preescolar

En el año 2024, se registró un total de 873.358 matriculados en el nivel de preescolar. De este nivel educativo, el 9,5% fueron atendidos en el grado pre-jardín, el 17,4% en jardín y el 73,2% en transición.

Comparado con 2023, el grado de transición presentó una disminución en la cantidad de matriculados de 8,1%, mientras que Pre-jardín y Jardín registraron una variación del 0,1% y 4,5% respectivamente.

Gráfico 5. Distribución porcentual de alumnos en preescolar, por grados
Total nacional
2024

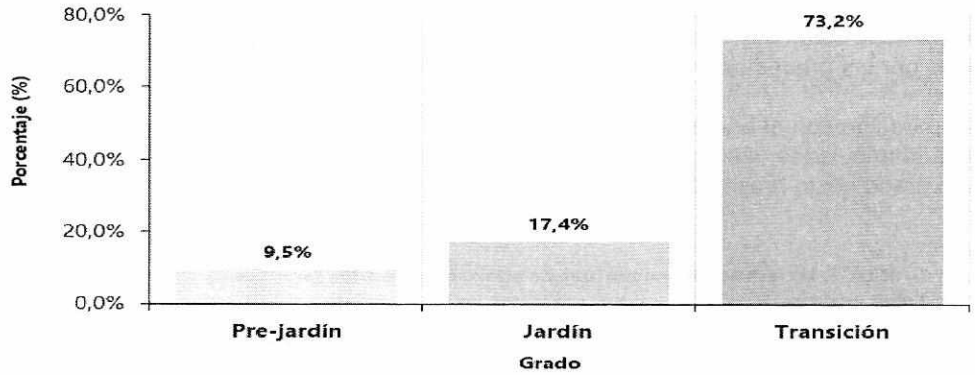

Fuente: DANE, Educación Formal (EDUC)

Básica primaria

Para el nivel educativo de básica primaria se reportó un total de 3.502.846 alumnos matriculados. El mayor número de alumnos se registró en los grados primero (20,6%) y segundo (20,6%), seguidos por el grado tercero (20,3%). (Anexos 1.1 y 1.2).

Frente al año 2023, los grados que presentaron crecimientos fueron tercero (2,8%), cuarto (1,2%) y segundo (0.5%). Los demás grados de básica primaria experimentaron disminuciones, siendo el grado primero el que tuvo la mayor variación (-4,6%), seguido por el grado quinto (-2,4%).

Gráfico 6. Distribución porcentual de alumnos en básica primaria, por grados
Total nacional
2024

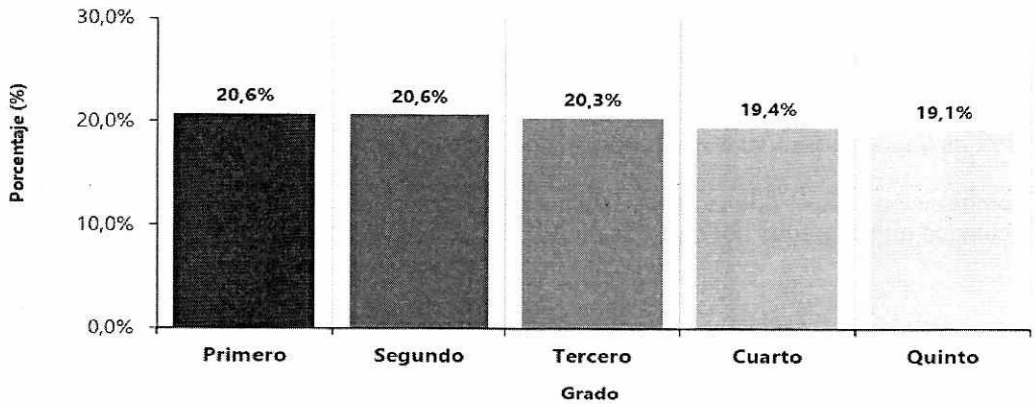

Fuente: DANE, Educación Formal (EDUC)

Básica secundaria

Durante el año 2024, el nivel de básica secundaria contó con un total de 2.760.502 matriculados. La mayor cantidad de alumnos se concentró en los grados sexto y séptimo, representando el 53,8% del total, seguidos por los grados octavo y noveno con el 46,2% restante

En comparación con el año anterior, todos los grados experimentaron una disminución en el número de alumnos matriculados, siendo el grado noveno el que mostró la mayor reducción, con (-3,7%). Mientras tanto, el grado sexto presentó la menor variación (-1,4%).

Gráfico 7. Distribución porcentual de alumnos en básica secundaria, por grados
Total nacional
2024

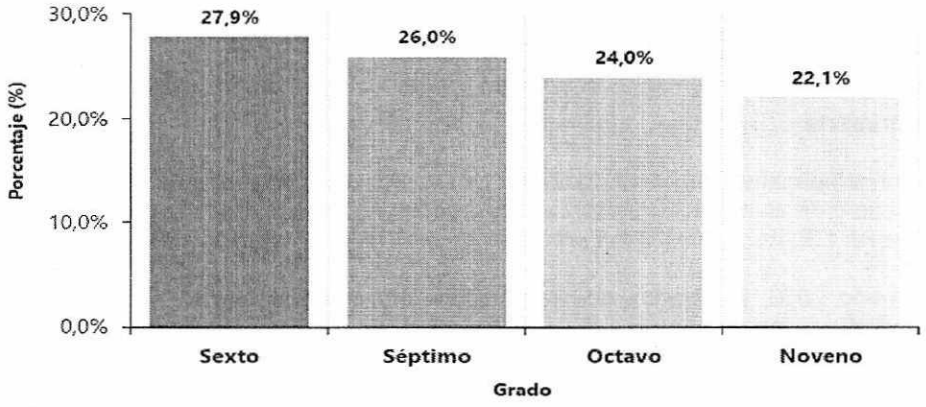

Fuente: DANE, Educación Formal (EDUC)

Media

En el año 2024, en el nivel educativo de media, se matricularon un total de 1.086.871 alumnos. La mayor cantidad de alumnos se registraron en el grado décimo, representando el 52,5% del total, seguido por el grado once con el 46,8%. Por otro lado, los grados doce y trece tuvieron la menor participación, sumando el 0,7%; es importante señalar que estos grados corresponden a sedes educativas normalistas8.

En comparación con el año anterior 2023, se observaron disminuciones en la cantidad de alumnos matriculados en los grados doce y trece, con -3,5% y -12,4% respectivamente.

Gráfico 8. Distribución porcentual de alumnos en media, por grados
Total nacional
2024

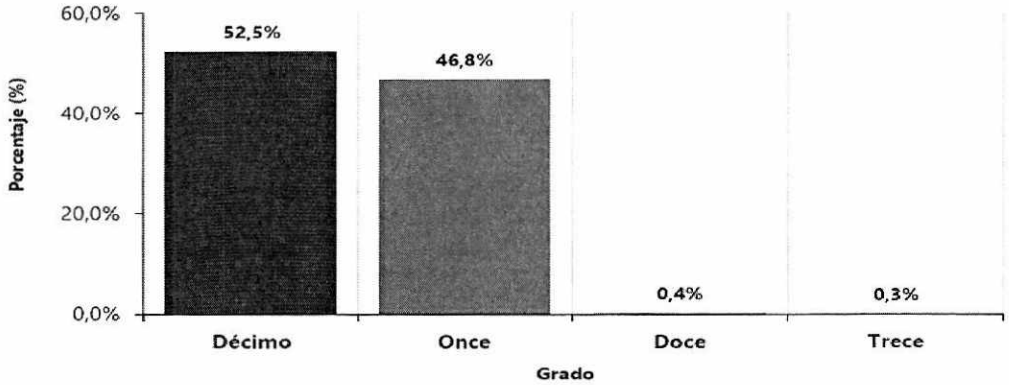

Fuente: DANE, Educación Formal (EDUC)

Modelos Educativos Flexibles

La matrícula en Modelos Educativos Flexibles para el año 2024, fue de 607.758 alumnos. La mayor participación se dio en los modelos educativos de básica primaria, representando el 70,8% del total, seguido por los modelos educativos de básica secundaria con el 23,2% (Anexos 1.1 y 1.2).

En comparación con el año 2023, los niveles que experimentaron crecimiento en las matrículas fueron preescolar (14,5%) y media (3,8%); mientras que los demás modelos mostraron disminuciones, destacando principalmente el nivel de básica primaria (-8,2%), seguido de básica secundaria (-3,8%).

Gráfico 10. Distribución porcentual de alumnos en modelos educativos flexibles, por nivel educativo
Total nacional
2024

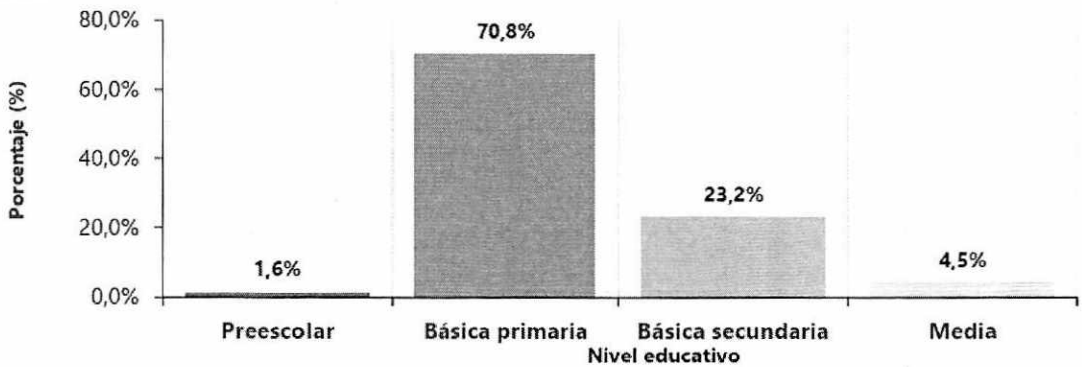

Fuente: DANE, Educación Formal (EDUC)

Matrícula por características especiales de la población

2026CS089945

Durante el año 2024, el 18,2% del total de alumnos matriculados correspondió a la población con características especiales, lo que suma un total de 1.699.243 alumnos. La población con la mayor proporción de alumnos matriculados fue la perteneciente a algún grupo étnico, representando un 10,3% del total, seguida por la población desplazada y desmovilizada víctima de conflicto armado con una proporción de matriculados del 5,5%. Por otro lado, la población con alguna discapacidad, trastornos o algún tipo de condición y la población con capacidades o talentos excepcionales representó el 2,4% de los matriculados.

En cuanto a la distribución por nivel educativo de la población de grupos étnicos, se observó que la mayor proporción tanto para hombres como para mujeres se registró en el nivel de básica primaria, con un 11,6% y 11,5% respectivamente. Por otro lado, la menor proporción de hombres se registró en el nivel de Ciclos Lectivos Especiales Integrados (CLEI), con un 7,1%, y para mujeres en el nivel educativo de media con un 8,2%.

Gráfico 11. Proporción de alumnos, por nivel educativo y sexo
Población (grupos étnicos)
Total nacional
2024

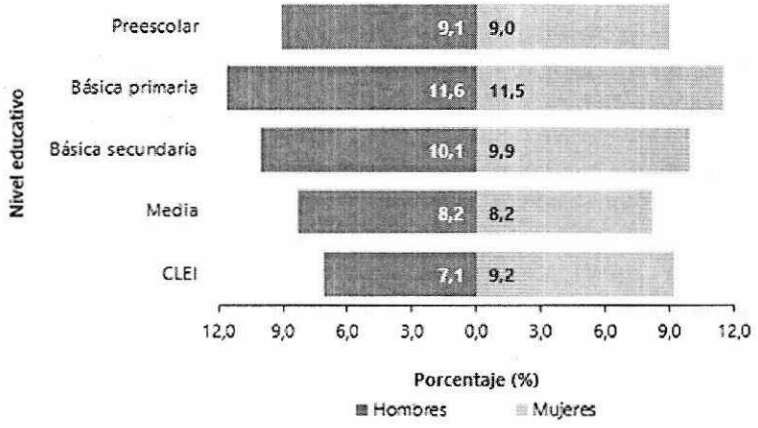

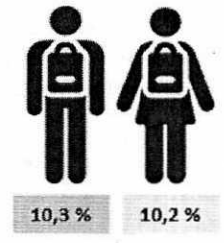

Distribución porcentual nacional de matriculados pertenecientes a grupos étnicos
2024

Fuente: DANE, Educación Formal (EDUC)

La población desplazada o desmovilizada víctima del conflicto armado mostró una mayor presencia en el nivel de media, con un 5,9% para hombres y 6,2% para mujeres. Por otro lado, la matrícula más baja se presentó en el nivel de preescolar, con un 1,8% para hombres y 1,9% para mujeres.

Gráfico 12. Proporción de alumnos, por nivel educativo y sexo
Población (desplazada o desmovilizada)
Total nacional
2024

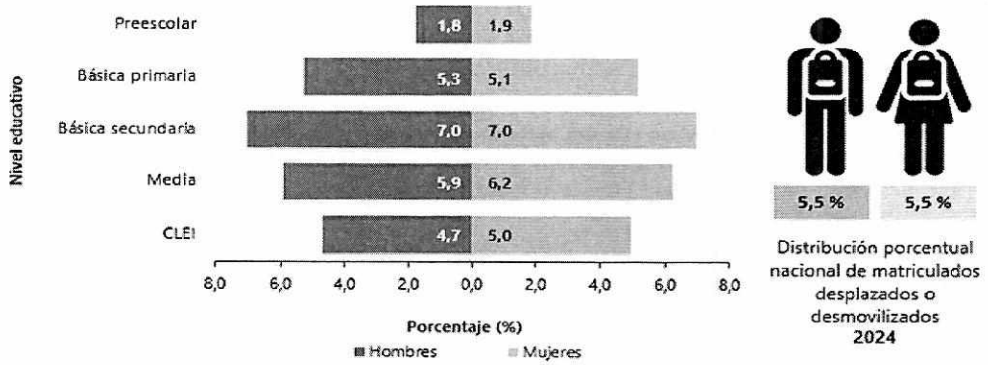

Fuente: DANE, Educación Formal (EDUC)

La población con alguna discapacidad, trastorno o algún tipo de condición y la población con capacidades o talentos excepcionales mostró su mayor proporción en el nivel de Básica secundaria, con un 3,4% para hombres y un 2,2% para mujeres. Por otro lado, la menor proporción se registró en el nivel de Ciclos Lectivos Especiales Integrados (CLEI), con un 1,8% para hombres y el nivel Preescolar 1,0% para las mujeres.

Gráfico 13. Proporción de alumnos, por nivel educativo y sexo
Población (discapacidad, trastornos y capacidades o talentos excepcionales)
Total nacional
2024

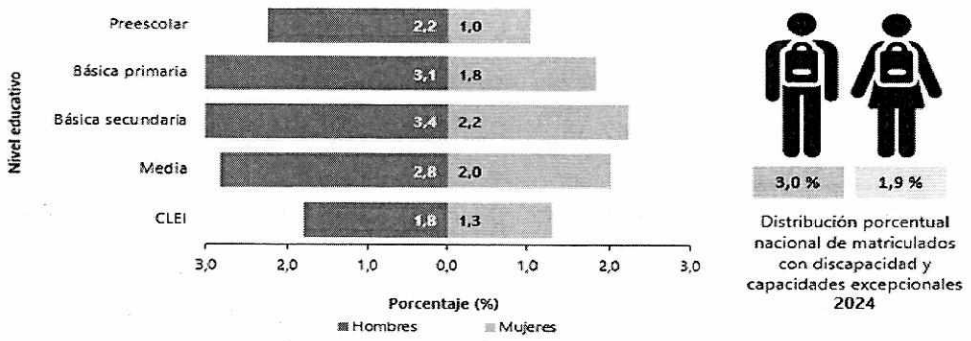

Fuente: DANE, Educación Formal (EDUC)

2026CS089945

DOCENTES

Para el año 2024, el total de docentes9 fue de 493.602. Según la principal actividad realizada, el 88,5% son docentes con actividades pedagógicas en aula, el 8,0% son directivos docentes, el 2,2% son docentes orientadores, y el restante 1,3% está constituido por docentes con actividades de apoyo en aula y docentes que realizan labores administrativas.

Gráfico 14. Número de docentes por actividad principal y ocupación
Total nacional
2024

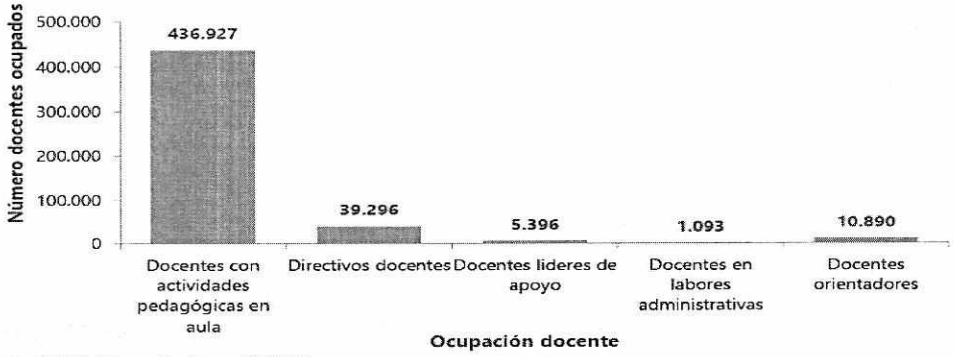

Fuente: DANE, Educación Formal (EDUC)

Docentes con asignación académica según sector y zona

Del total de docentes reportados (493.602), 453.249 se encontraban con asignación académica. Según sector, 322.637 docentes (71,2%) prestaron sus servicios en el sector oficial y 130.612 docentes (28,8%) en el sector no oficial.

En cuanto a la ubicación geográfica, 323.102 docentes (71,3%) impartieron clases en sedes educativas en zonas urbanas, mientras que 130.147 docentes (28,7%) lo hicieron en sedes educativas en zonas rurales.

Gráfico 15. Número y distribución porcentual de docentes con asignación académica, según sector y zona
Total nacional
2024

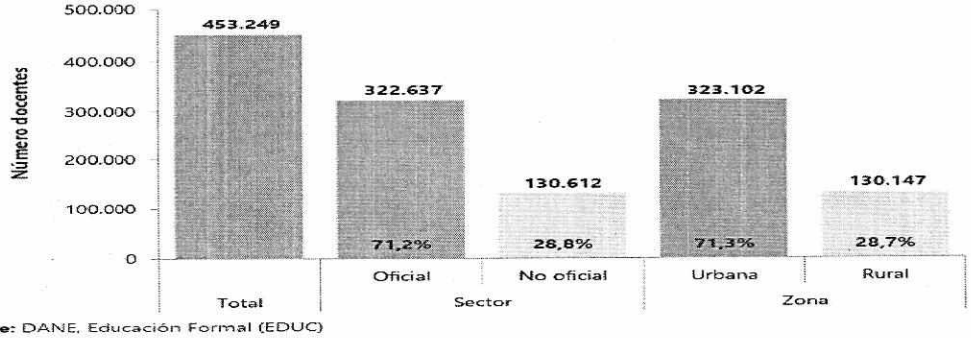

Fuente: DANE, Educación Formal (EDUC)

Docentes con asignación académica por nivel educativo

En el año 2024, los niveles educativos que registraron disminuciones en el número de docentes con asignación académica en comparación con 2023 fueron preescolar (-1,3%), básica primaria (-0,4%), y los Ciclos Lectivos Especiales Integrados (CLEI) (-4,6%). Esta tendencia a la baja contrasta con el comportamiento de los niveles de media y básica secundaria, los cuales experimentaron crecimientos del 1,1% y 0,8%, respectivamente, durante el último año.

Gráfico 16. Número y variación porcentual de docentes con asignación académica, por niveles educativos
Total nacional
2024

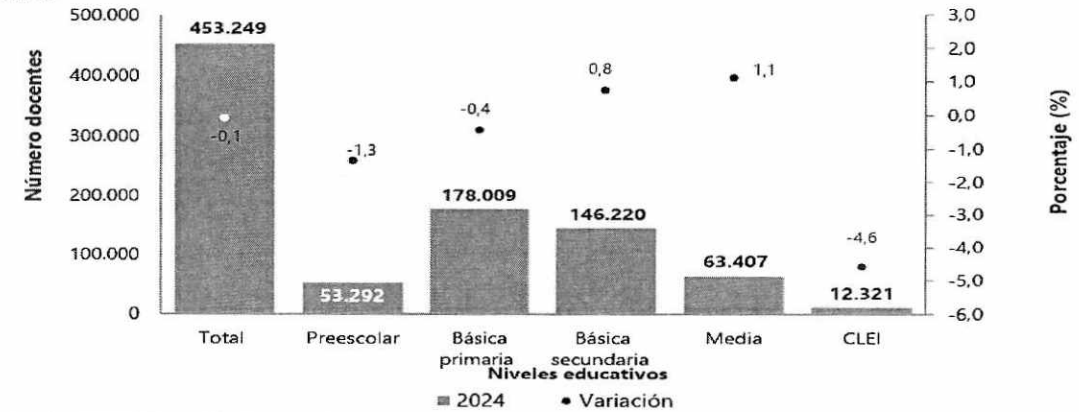

Fuente: DANE, Educación Formal (EDUC)

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS) JUNIO DE 2026P

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Junio (2026/2025)p

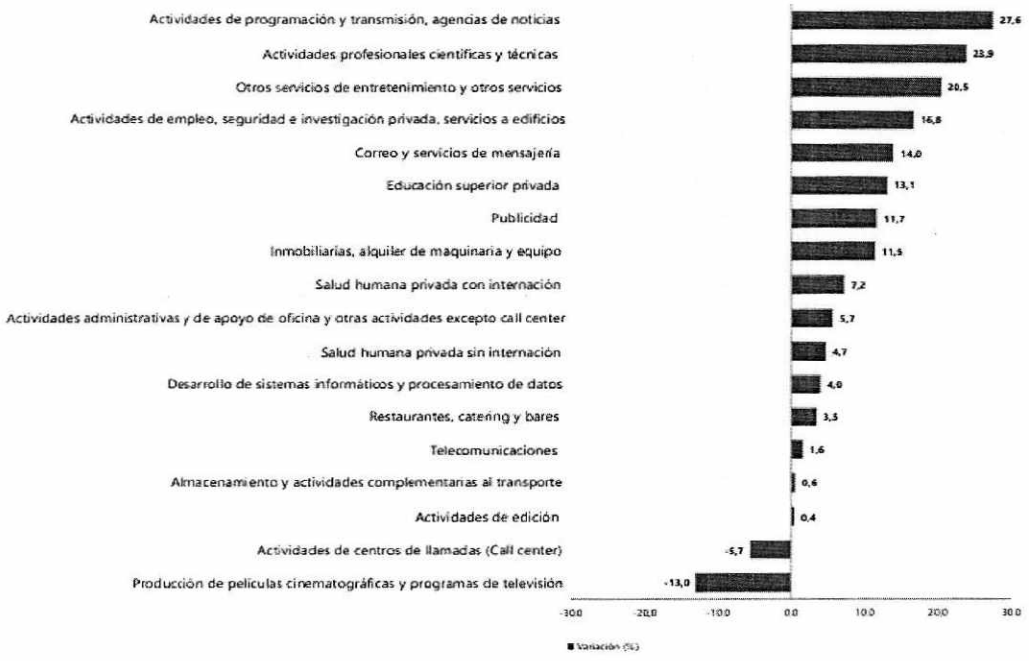

Fuente: DANE, EMS.

Evolución general de los subsectores de servicios

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (junio 2026 / junio 2025) p

En junio de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con junio de 2025.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Junio (2026/2025)P

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,6	0,2	-0,0	0,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	14,0	15,5	0,0	-1,5
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	3,5	2,5	1,1	-0,1
J	División 58	Actividades de edición	0,4	-10,2	-0,7	11,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-13,0	-17,3	0,2	4,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	27,6	22,1	0,0	5,5
J	División 61	Telecomunicaciones	1,6	2,5	-1,2	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,0	3,9	0,1	-0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,5	11,0	0,3	0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	23,9	23,8	0,0	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	11,7	11,6	0,1	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,8	16,9	-0,0	-0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-5,7	-5,7	0,0	-0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	5,7	5,4	0,0	0,3
P	Grupo 854	Educación superior privada	13,1	11,2	0,0	2,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	7,2	8,5	-1,3	0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	4,7	4,4	0,4	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	20,5	16,5	0,0	3,9

Fuente: DANE, EMS.

Evolución por subsector de servicios

A continuación, se presentan los tres subsectores de servicios con las mayores variaciones positivas en los ingresos nominales y los dos subsectores con las variaciones negativas.

Actividades profesionales científicas y técnicas

Variación anual: junio (2026/2025) p

En junio de 2026, los servicios de actividades profesionales científicas y técnicas registraron un crecimiento de 23,9% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 0,3% y los salarios registraron un incremento de 7,8%, en comparación con junio de 2025

Tabla 7. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades profesionales científicas y técnicas
Total nacional
Junio 2026P

Índice (ene 2023-jun 2026)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**23,9**	
	Ingresos por servicios prestados	24,1	23,8
	Ingresos por venta de mercancías	7,0	0,0
	Otros ingresos operacionales	7,8	0,0
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total***	**-0,3**	
	Permanente	0,1	0,1
	Temporal directo	-4,6	-1,7
	Agencias	104,7	1,4
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**7,8**	
	Salarios personal permanente	5,9	3,5
	Salarios temporal directo	10,9	4,3

Fuente: DANE, EMS.

En comparación con el mismo mes de 2025, en junio de 2026 los ingresos totales presentaron un aumento de 23,9%, que se explica por los incrementos de 24,1% en los ingresos por servicios, 7,8% en otros ingresos operacionales y de 7,0% en la venta de mercancías.

En junio de 2026 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 0,3%, en comparación con junio de 2025, que se explica por una disminución de 4,6% en el personal temporal directo. Por otra parte, el personal contratado a través de agencias presentó un incremento de 104,7% y el personal permanente una variación positiva de 0,1%.

Mientras que, los salarios en junio de 2026 presentaron un aumento de 7,8%, en comparación con junio de 2025, que se explica por los incrementos de 10,9% en los salarios del personal temporal directo y 5,9% en los salarios del personal permanente.

MERCADO LABORAL POR DEPARTAMENTOS AÑO 2025

La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) tiene como objetivo proveer información estadística relacionada con mercado laboral, ingresos y pobreza monetaria, así como de las características sociodemográficas de la población residente en Colombia. A través de la encuesta se clasifica a las personas según su fuerza de trabajo como población ocupada, desocupada o población fuera de la fuerza de trabajo. De esta forma, es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano, como son la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desocupación (TD).

Gráfico 1. Tasa de desocupación (TD)
23 departamentos
Año 2025

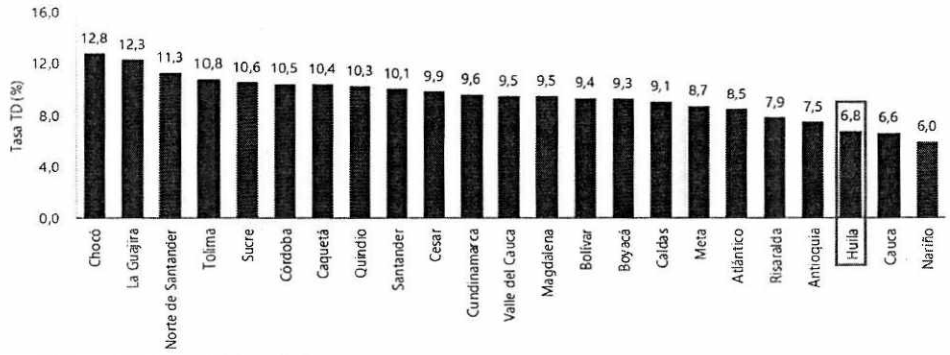

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Tasa de desocupación (TD) 23 departamentos

Indicadores de mercado laboral de los 23 departamentos

Huila Para el año 2025, la tasa de desocupación de Huila fue 6,8%, mientras que en 2024 se ubicó en 8,4%. La tasa de ocupación se ubicó en 53,0%, mientras que en el año anterior fue 55,4%. Finalmente, la tasa global de participación fue 56,8% frente al 2024 que se ubicó en 60,4%.

Gráfico 13. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)| Huila
Anual (2017 – 2025)

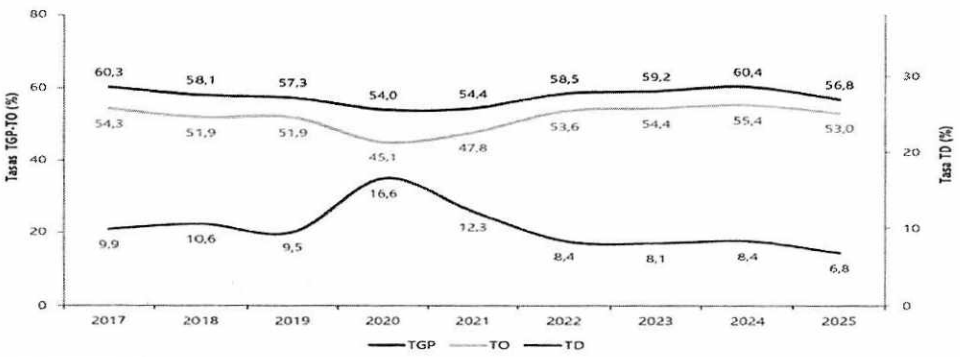

Fuente: DANE, GEIH.

Brechas en la tasa de desocupación de los 23 departamentos según sexo

Los departamentos con mayor brecha en la tasa de desocupación fueron Chocó (11,4 p.p.), Córdoba (11,2 p.p.) y Caquetá (10,4 p.p.).

Los departamentos que registraron las menores brechas en tasa de desocupación fueron Boyacá (0,8 p.p.), Quindío (1,5 p.p.) y Meta (2,4 p.p.).

Gráfico 25. Tasa de desocupación (TD) y brecha según sexo
23 departamentos
Año 2025

Departamentos	Hombres	Mujeres	Brecha TD*
	Tasa de desocupación (%)	Tasa de desocupación (%)	Diferencia (p.p.)
Chocó	9,0	20,4	11,4
Córdoba	5,9	17,2	11,2
Caquetá	6,8	17,2	10,4
Sucre	6,7	16,6	9,9
Bolívar	6,0	15,1	9,1
Magdalena	6,3	14,9	8,5
Cesar	7,1	14,4	7,4
Cauca	4,1	10,5	6,4
La Guajira	9,7	15,8	6,2
Tolima	8,4	14,4	6,0
Atlántico	6,3	11,5	5,2
Nariño	3,7	8,7	5,0
Norte de Santander	9,5	14,2	4,7
Cundinamarca	7,7	12,1	4,4
Huila	5,4	9,7	4,3
Valle del Cauca	7,6	11,8	4,2
Antioquia	6,0	9,6	3,6
Santander	8,7	12,1	3,4
Caldas	7,8	11,1	3,3
Risaralda	6,6	9,6	3,0
Meta	7,8	10,2	2,4
Quindío	9,7	11,2	1,5
Boyacá	9,0	9,8	0,8

Fuente: DANE, GEIH.

Mercado laboral

Para junio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 64,5%, en contraste con junio de 2025 donde fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,4%).

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
Junio (2025-2026)

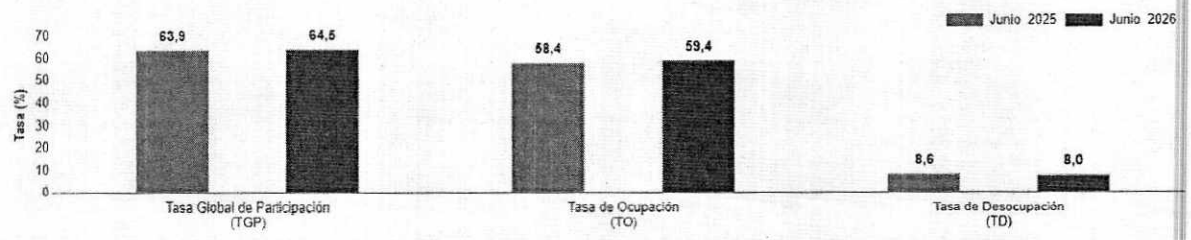

Fuente: DANE, GEIH

En junio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,3%. La tasa global de participación se ubicó en 65,9%, en

tanto que en junio de 2025 fue 66,4%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, en contraste con el mismo mes del año anterior donde fue 60,9%.

Población ocupada según rama de actividad, mes junio 2026

En junio de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.459 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y servicios de comida (1,2 puntos porcentuales); Construcción (0,6 puntos porcentuales) y Transporte y almacenamiento (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Junio (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Junio 2025	Junio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.753**	**24.459**	**100**	**706**	
Alojamiento y servicios de comida	1.768	2.057	8,4	289	1,2
Construcción	1.532	1.678	6,9	146	0,6
Transporte y almacenamiento	1.722	1.867	7,6	145	0,6
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.859	1.969	8,0	110	0,5
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.822	1.906	7,8	84	0,4
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.922	3.005	12,3	82	0,3
Actividades financieras y de seguros	435	481	2,0	47	0,2
Información y comunicaciones	367	386	1,6	20	0,1
Actividades inmobiliarias	306	303	1,2	-3	-0,0
Comercio y reparación de vehículos	4.131	4.109	16,8	-23	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	782	755	3,1	-27	-0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.321	3.281	13,4	-40	-0,2
Industrias manufactureras	2.785	2.661	10,9	-125	-0,5

Fuente: DANE, GEIH.

Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre abril - junio 2026

Para el trimestre abril - junio 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,3%), Cartagena (13,2%) e Ibagué (12,8%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Villavicencio (7,9%), Pereira A.M. (7,2%) y Medellín A.M. (7,1%)

2026CS089945

Principales indicadores del mercado laboral junio de 2026

La

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Abril - junio 2026

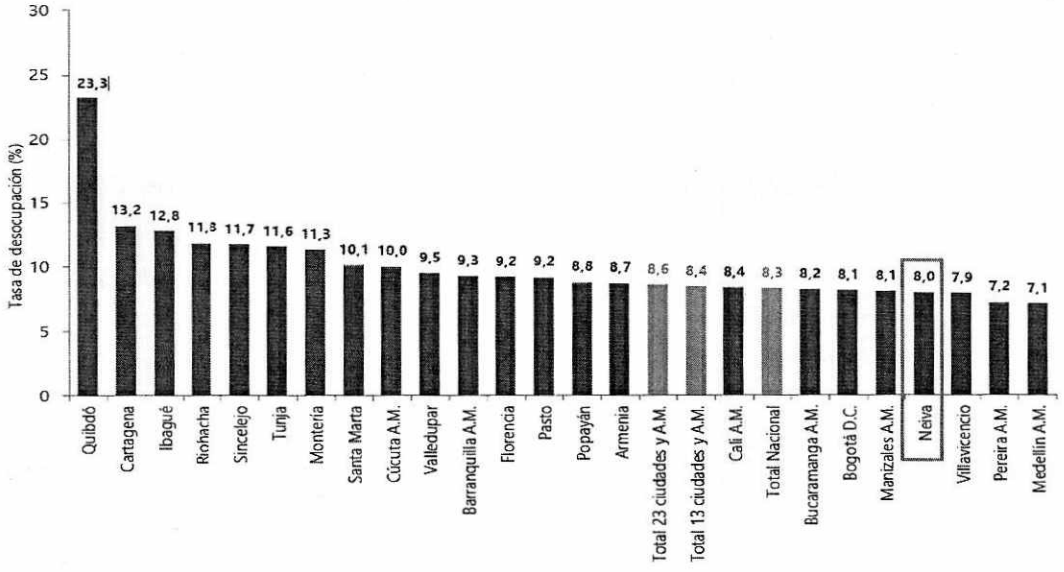

Fuente: DANE, GEIH.

Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) tiene como objetivo proveer información estadística relacionada con mercado laboral, ingresos y pobreza monetaria, así como de las características sociodemográficas de la población residente en Colombia

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Junio (2018 - 2026)

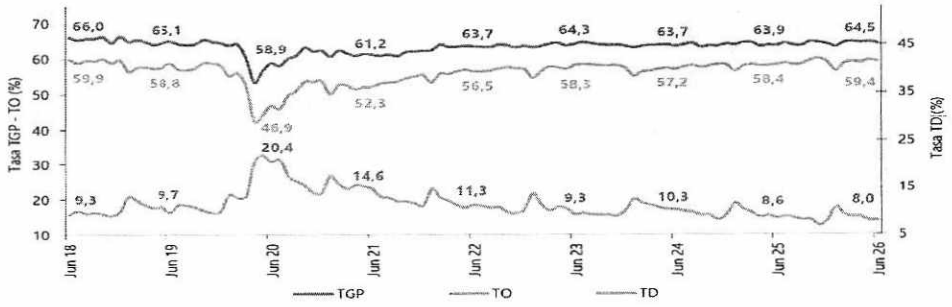

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Indicadores de mercado laboral mes y trimestre para el total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas

Total, nacional mensual

Para junio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 64,5%, en contraste con junio de 2025 donde fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,4%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Junio (2018 - 2026)

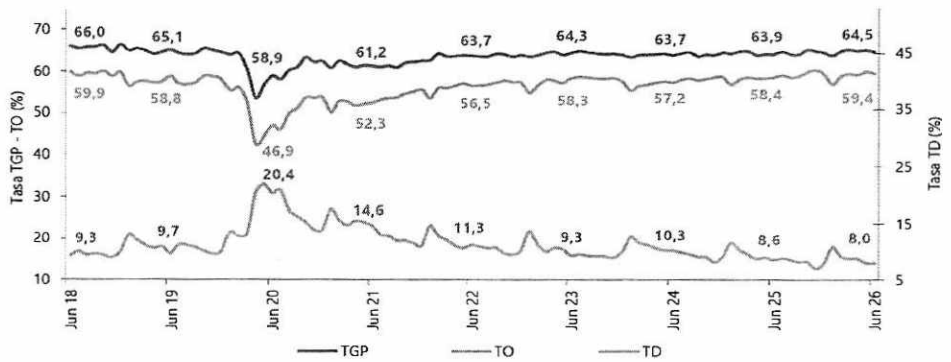

Fuente: DANE, GEIH.

Fuerza laboral y educación – Información 2024
Boletín técnico-15 de septiembre 2025

En el periodo 2024, la mayor tasa de desocupación (TD) para las mujeres según nivel educativo fue en educación básica secundaria con 16,0%, seguida de educación media con 15,1%. Por su parte, para los hombres la TD en estos niveles educativos se ubicó en 8,8% y 9,9%, respectivamente.

Fuerza de trabajo según niveles educativos logrado

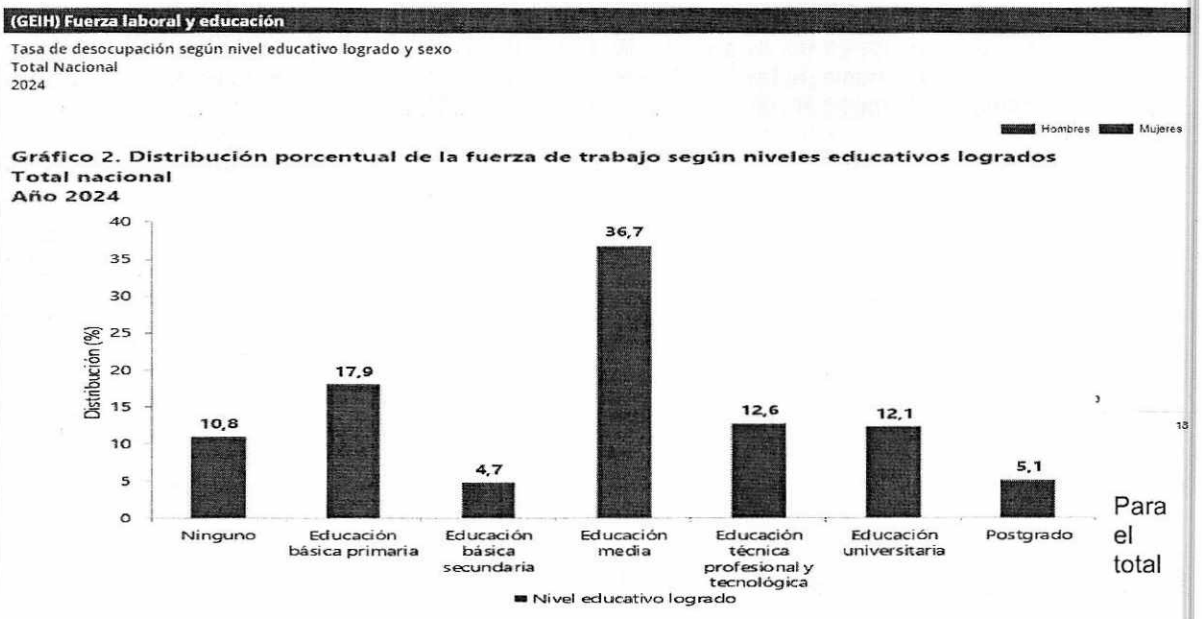

Gráfico 2. Distribución porcentual de la fuerza de trabajo según niveles educativos logrados
Total nacional
Año 2024

Fuente: DANE, GEIH.

Para el total nacional en el año 2024, el nivel educativo que más concentro población clasificada dentro de la fuerza de trabajo3 fue educación media con 36,7%. La distribución en los demás niveles educativos fue la siguiente: 17,9% en educación básica primaria, 12,6% en educación técnica profesional y tecnológica, 12,1% en educación universitaria, 10,8% en ningún nivel educativo, 5,1% en postgrado y 4,7% en educación básica secundaria.

Población y asistencia a un plantel educativo

Para el total nacional en el año 2024, del total de la Población en Edad de Trabajar4 (PET) que se encontraba asistiendo a una institución educativa, el 72,6% pertenecía a la población fuera de la fuerza de trabajo, el 23,2% estaba ocupada y el 4,2% desocupada.

Gráfico 3. Distribución porcentual de la población en edad de trabajar PET que asiste a una institución educativa según actividad
Total nacional
Año 2024

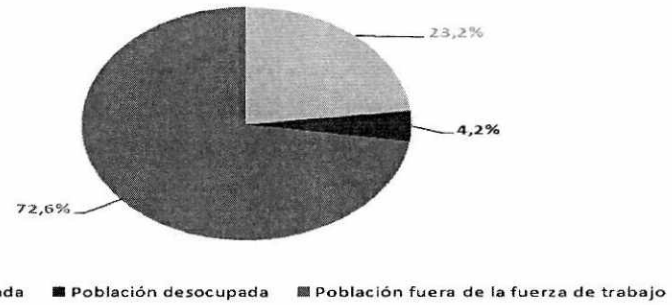

Fuente: DANE. GEIH.

Población ocupada y desocupada según nivel educativo logrado

Del total de la población ocupada en el 2024, el 35,9% se ubicó en el nivel de educación media y el 18,3% en educación básica primaria. Por otra parte, el 43,8% de la población desocupada se ubicó en el nivel de educación media.

Gráfico 5. Distribución porcentual de la población ocupada y desocupada según nivel educativo logrado
Total nacional
Año 2024

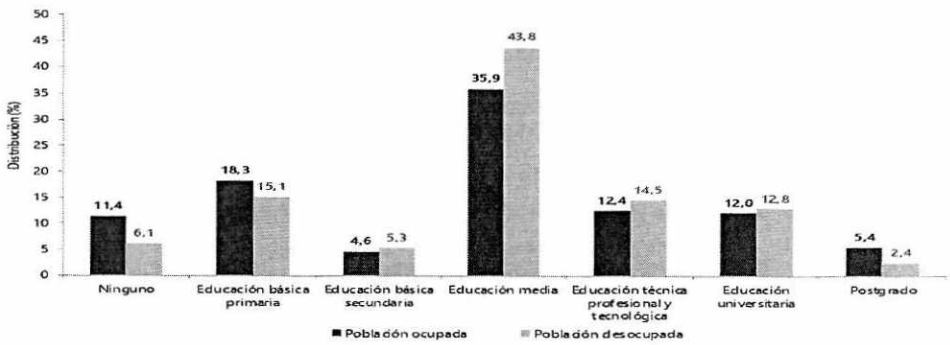

Fuente: DANE, GEIH.

Salario Mínimo legal Vigente en Colombia

Mediante los Decretos 1469 "Por el cual se fija el salario mínimo mensual legal" y 1470 "Por el cual se fija el auxilio de transporte" del 29 de diciembre de 2025, se estableció el incremento del SMMLV de 2026, que corresponde a un incremento del 23% frente a 2025, equivalente a un aumento nominal de TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS ($327.405) M/CTE; para el caso

2026CS089945

del auxilio de transporte 2026, el Gobierno aplicó un incremento del 24,5% respecto del valor vigente en 2025 que corresponde a DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS ($249.095) M/CTE.

En ese orden de ideas, el SMMLV se fija en un total de DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000) M/CTE mensuales.

El aumento fue decretado por el Gobierno Nacional, la decisión adoptada por el jefe de Estado, se dio tras agotarse la etapa de negociación directa entre las centrales obreras y los gremios de la producción, sin lograrse ningún acuerdo.

El incremento del salario mínimo deberá garantizar las mejores condiciones de vida a los trabajadores y mantener su poder adquisitivo, tal como lo ordena la Constitución; así lo afirmó el presidente de la República, Gustavo Petro durante la alocución llevada a cabo el 29 de diciembre de 2025, en la que dijo que el Gobierno tendrá en cuenta el salario vital familiar para el aumento que regirá en 2026.

Por primera vez se decretará el salario con base en la canasta mínima vital, según lo expresado por el Presidente. "Salario vital, ese concepto lo ponemos en el decreto, es lo que buscamos".

Según la OIT (Organización Internacional del Trabajo), de la cual Colombia hace parte como miembro activo, el concepto de "salario vital" corresponde a un nivel de ingreso laboral suficiente para garantizar a las personas trabajadoras y sus familias una vida digna, en cuanto permite cubrir de manera efectiva las necesidades esenciales del hogar y afrontar contingencias razonables.



Decreto 1469 y 1470 de 2025
Fuente: Min Trabajo

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Teniendo en cuenta la identificación del sector económico nacional en estudio y las empresas que pueden satisfacer la necesidad del objeto contractual, se realiza la consulta en la Plataforma SECOP II, de

contratos adjudicados en vigencias anteriores con similitud de objeto y/u obligaciones determinando así un histórico en precio y modalidad de contratos celebrados a nivel departamental

ENTIDAD	CONTRATO O PROCESO	TIPO PROCESO	DESCRIPCIÓN	VALOR
DEPARTAMENTO DEL HUILA	SGBSAHDMECPS120-10	MENOR CUANTIA	REALIZAR A TODO COSTO LA CAPACITACION ;O Y EJECUCION DEL PLAN ESCOLAR DE GESTION DEL RIESGO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE NEIVA	$41.325.000,00
UNIVERSIDAD USCO	OC 346 -2023	CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL	COMPRA DE KITS DE DERRAME DE EMERGENCIAS PARA LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA	$5.072.970
DEPARTAMENTO DEL HUILA	SECDPSP0604-25	CONTRATACION DIRECTA	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR AL ÀREA DE CALIDAD EDUCATIVA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÒN, EN LA IMPLEMENTACIÒN DE LAS ORIENTACIONES A LAS IE PARA LA ACTUALIZACION DE LOS PROYECTOS PEDAGOGICOS TRANSVERSALES Y LA GESTION INTEGRAL DEL RIESGO ESCOLAR	$30.000.000,00
DEPARTAMENTO DEL HUILA	SECDPSP0603-26	CONTRATACION DIRECTA	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ORIENTACIONES DIRIGIDAS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, ORIENTADAS A LA ACTUALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRANSVERSALES Y AL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO ESCOLAR	$33.600.000,00

La demanda está compuesta por todas aquellas entidades que requieren adelantar procesos con cabalidad dentro del sector que se está analizando.

De esta forma se realiza la filtración de criterios y características importantes de acuerdo al objeto del contrato actual para determinar información suministrada por Colombia compra eficiente.

De acuerdo a esto se realiza el análisis de la oferta en la Página web de Colombia compra Eficiente secop II, filtrando información por la categoría, **86141501-** Servicios de asesorías educativas

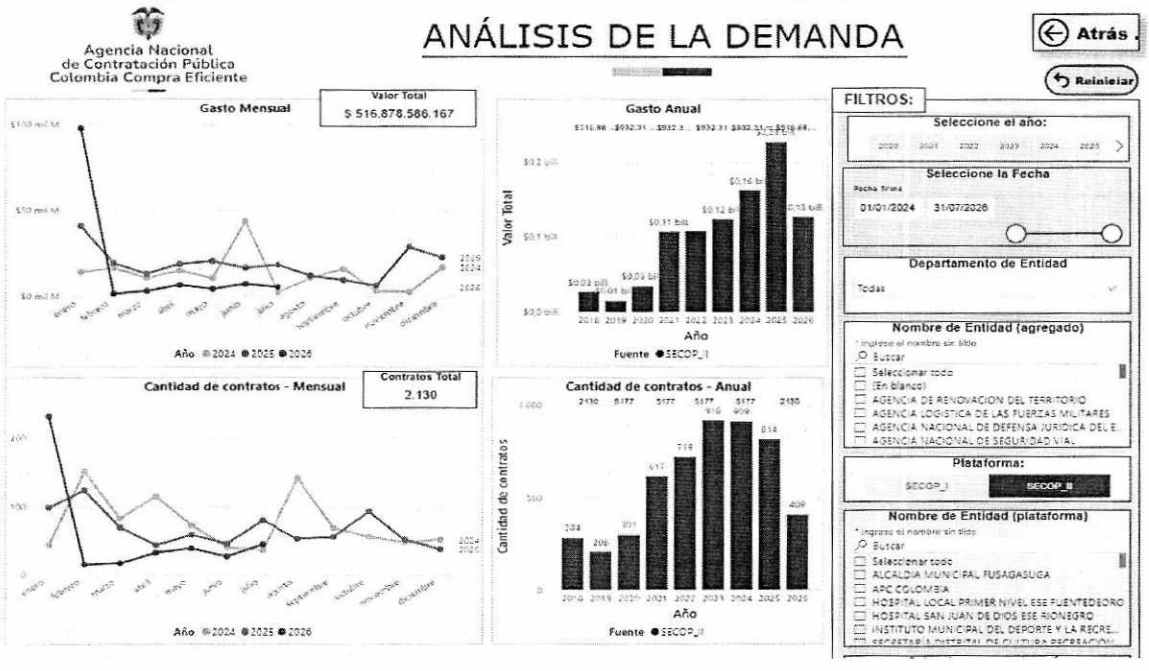

Para el año 2024, 2025 y lo corrido del 2026, la cantidad de contratos de acuerdo a la plataforma SECOP II, Fueron más de 2130 con un valor estimado para el proveedor de $516,88 mil Millones

CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS

Fuente: Colombia compra eficiente

De acuerdo con la gráfica el servicio con mayor participación en los objetos de los contratos es la 8614 instalación educativa con cerca de 1.500 contratos y un valor estimado de $0.5 billones

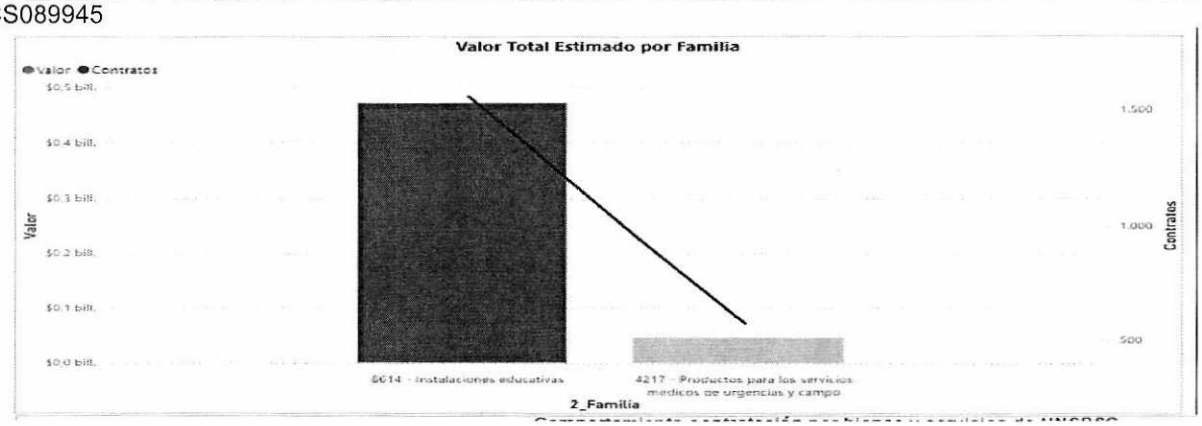

Al analizar el comportamiento anual, se observa que 2025 concentra la mayor actividad contractual, con 645 contratos, equivalentes al 41,66% del total de contratos, y un valor de $215.322.344232. Esto evidencia que durante esta vigencia se presentó un incremento importante tanto en el número de procesos como, especialmente, en el valor de las adquisiciones.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8614 - Instalaciones educativas	588	$142.557.965.950	27,58%	645	$215.322.344.232	41,66%	326	$113.182.570.512	21,90%	1559	$471.062.880.694	91,14%
4217 - Productos para los servicios médicos de urgencias y campo	321	$19.773.154.057	3,83%	169	$12.444.396.031	2,41%	81	$13.598.155.385	2,63%	571	$45.815.705.473	8,86%
Total	909	$162.331.120.007	31,41%	814	$227.766.740.263	44,07%	407	$126.780.725.897	24,53%	2130	$516.878.586.167	100,00%

De acuerdo con la información presentada, la modalidad en la cual se concentra la mayor contratación es la directa, con un valor aproximado de $3,34 billones, En segundo lugar, se encuentra la modalidad especial, con un valor aproximado de $0.14 billones, por otra parte, la modalidad competitiva registra aproximadamente $0,04 billones.

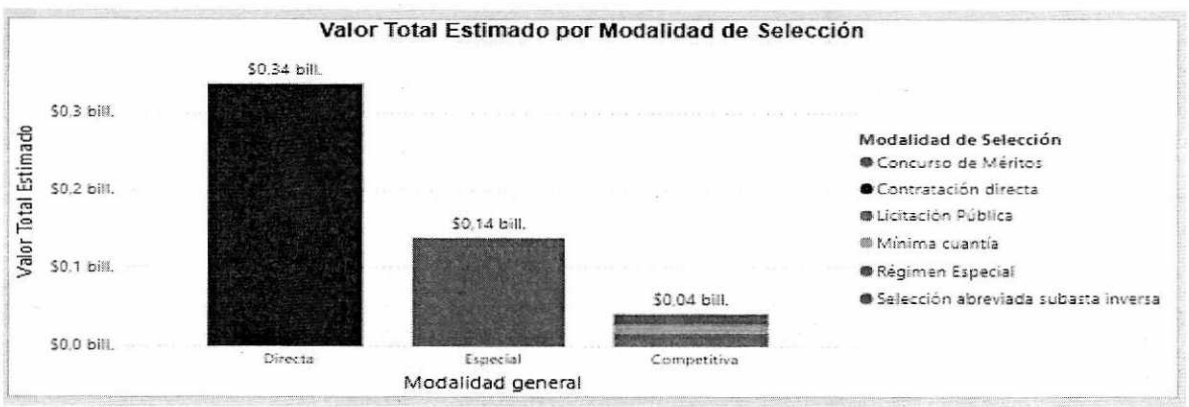

2026CS089945

ESTUDIO DE LA OFERTA

Teniendo en cuenta que las actividades que se pretenden contratar corresponden a la División 85 – educación, que abarca las actividades relacionadas con la prestación de servicios educativos y de formación y la división 84- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria como complementaria

En este sentido, la clasificación permite identificar un segmento del mercado en el cual participan potenciales proveedores con capacidad para suministrar los bienes requeridos, facilitando el análisis de la oferta

Sección P – Educación
División 85 – Educación
Grupo 856 – Actividades de apoyo a la educación
Clase 8560 – Actividades de apoyo a la educación.

Sección P – Educación
División 85 – Educación
Grupo 855 – Otros tipos de educación
Clase 8559 – Otros tipos de educación n.c.p.

Sección O – Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria.
División 84 – Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria
Grupo 841 – Administración del Estado y aplicación de la política económica y social de la comunidad
Clase 8413 – Regulación de las actividades de organismos que prestan servicios de salud, educativos, culturales y otros servicios sociales, excepto servicios de seguridad social.

Para lo cual, se obtuvo como resultado **15 empresas, sin tener en cuenta el sin número de personas naturales que pueden prestar los servicios requeridos,** de las cuales se destacan las siguientes empresas, de acuerdo con el reporte realizado en el SII de la Superintendencia de Sociedades, a saber:

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C
800161561	CRISTO LECTOR LTDA	P8559 - OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN N.C.P.
804011907	SEMINARIOS ANDINOS SAS	P8559 - OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN N.C.P.
805011877	EXPERIENCIA CORPORATIVA INTERNACIONAL PRACTICA LTDA	P8559 - OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN N.C.P.
805027577	AEROCCIDENTE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	P8559 - OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN N.C.P.
830138958	KUMON INSTITUTO DE EDUCACION DE COLOMBIA SAS	P8559 - OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN N.C.P.
860001930	COLEGIO ROCHESTER SAS	O8413 - REGULACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE ORGANISMOS QUE PRESTAN SERVICIOS DE SALUD, EDUCATIVOS, CULTURALES Y OTROS SERVICIOS SOCIALES, EXCEPTO SERVICIOS DE SEGURIDAD SOCIAL
860048909	ESCUELA DE AVIACION DE LOS ANDES AEROANDES SA	P8559 - OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN N.C.P.
900197191	EDUPOL SAS EN REORGANIZACIÓN	P8560 - ACTIVIDADES DE APOYO A LA EDUCACIÓN
900512560	XAVIA PLATAFORMAS EDUCATIVAS SAS	P8559 - OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN N.C.P.

900660217	PETROSKILLS FOREIGN HOLDINGS INC SUCURSAL COLOMBIA	P8560 - ACTIVIDADES DE APOYO A LA EDUCACIÓN
900676519	UNIR RIOJA COLOMBIA SAS	P8560 - ACTIVIDADES DE APOYO A LA EDUCACIÓN
900678547	PANAMERICAN TRAINING CENTER SAS	P8559 - OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN N.C.P.
900835035	ADALID INMARK COLOMBIA S A S	P8559 - OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN N.C.P.
900961499	SHORELIGHT EDUCATION COLOMIBA SAS	P8560 - ACTIVIDADES DE APOYO A LA EDUCACIÓN
901324826	S4L COLOMBIA SAS	P8559 - OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN N.C.P.

De acuerdo a esto se realiza el análisis de la oferta en la Página web de Colombia compra Eficiente, secop II filtrando información de acuerdo con el clasificar de bienes y servicios, **86141501-** Servicios de asesorías educativas.

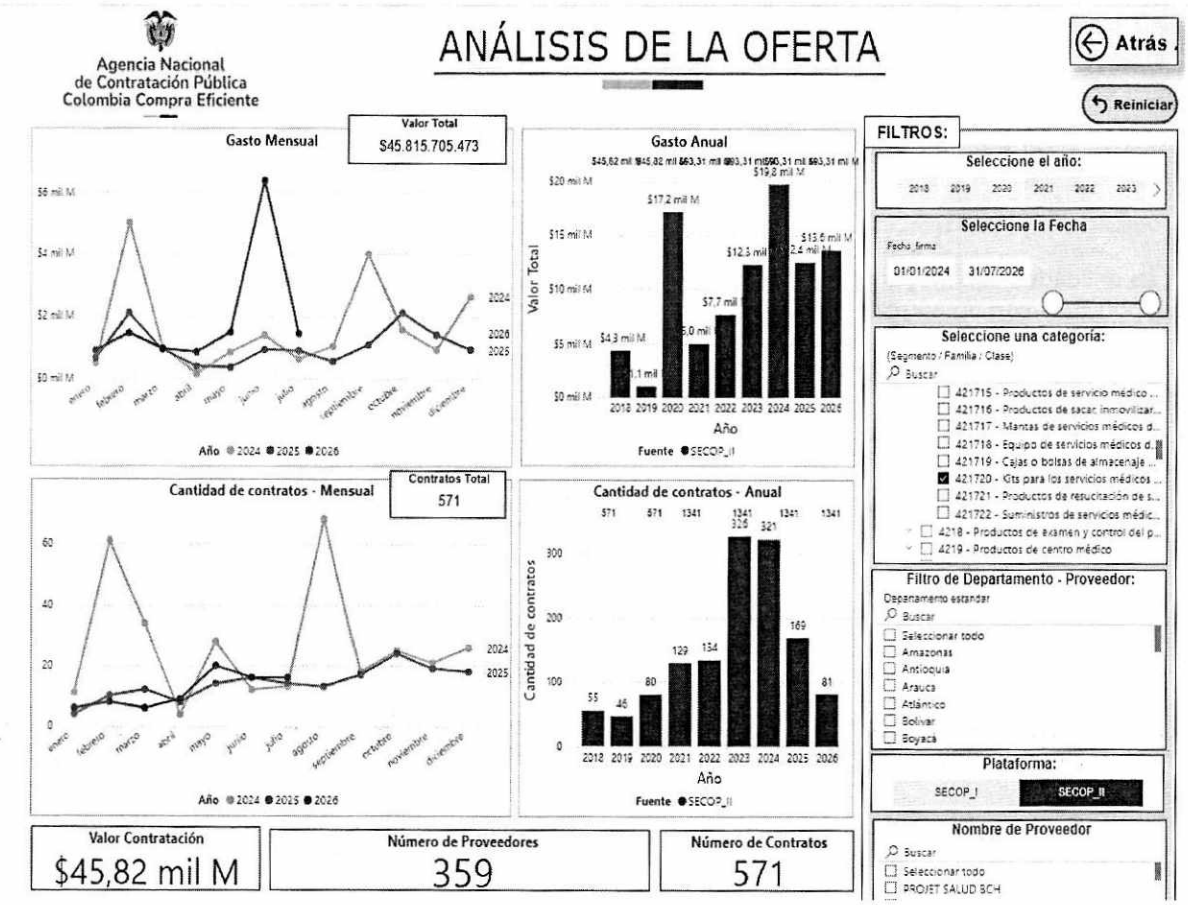

2026CS089945

De acuerdo con la consulta realizada en la plataforma SECOP II, se identificó la existencia de una oferta activa relacionada con los bienes y servicios objeto del análisis, evidenciándose la participación de diferentes proveedores en procesos de contratación pública. La información consultada registra un valor total de contratación de aproximadamente $45,82 mil Millones, correspondiente a 571 contratos, en los cuales participaron 359 proveedores.

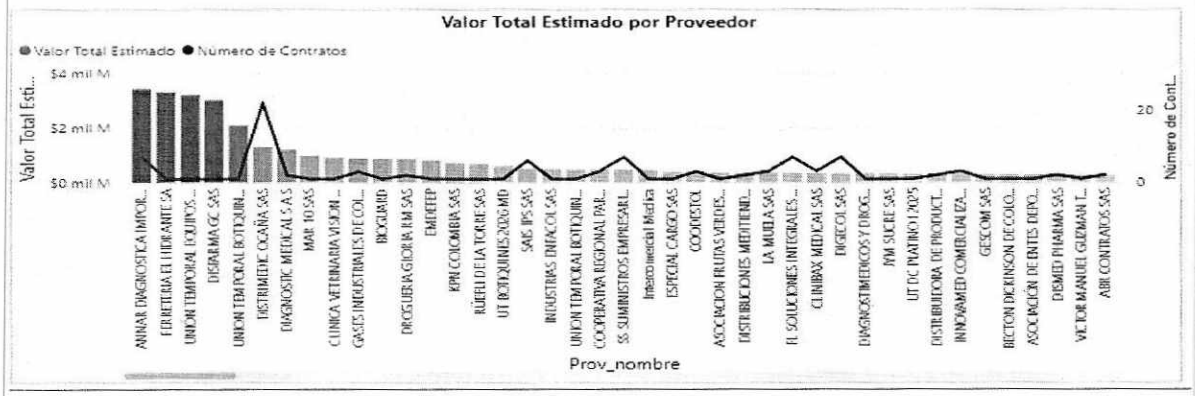

Las entidades con mayor oferta con contratos relacionados con el objeto actual, fue Annar Diagnostica Import SAS con un aproximado de 20 contratos y un valor estimado de $3 mil Millones

CANTIDAD DE CONTRATOS CELEBRADOS A NIVEL DEPARTAMENTAL HUILA

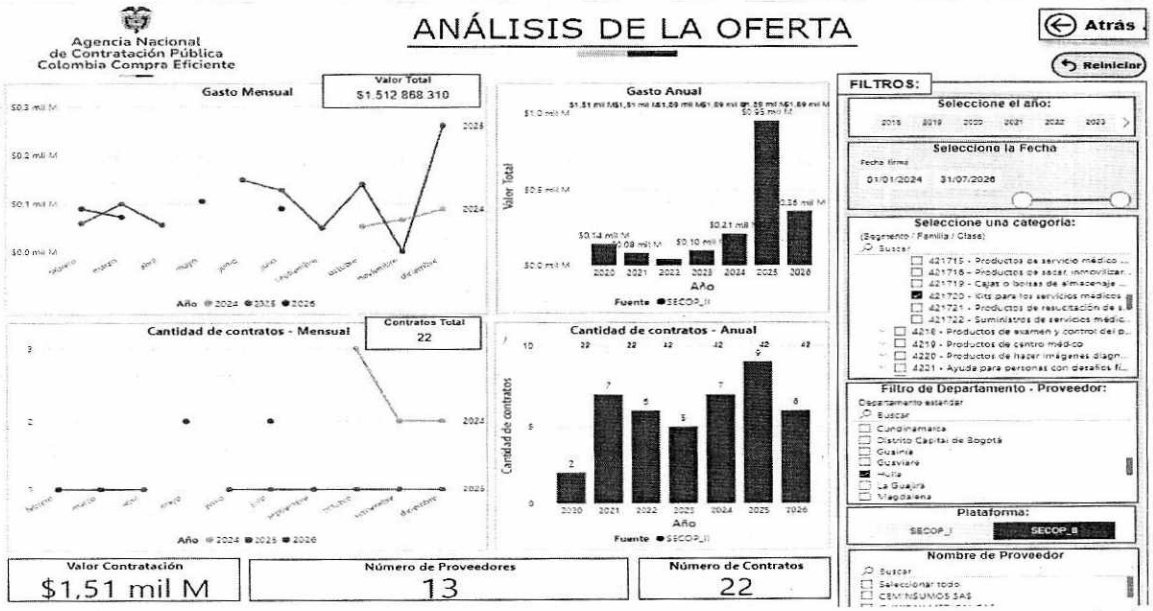

Durante el año 2024, 2025, y lo corrido del año 2026, los contratos que se presentaron mediante fuente SECOP II A nivel Departamental del Huila fueron alrededor de 22 contratos con un valor estimado de $1,51 mil M, en los que se contó con la participación de 13 proveedores del servicio relacionas con el objeto del actual contrato.

ENTIDADES Y SUS ESTIMADOS DE CONTRATOS

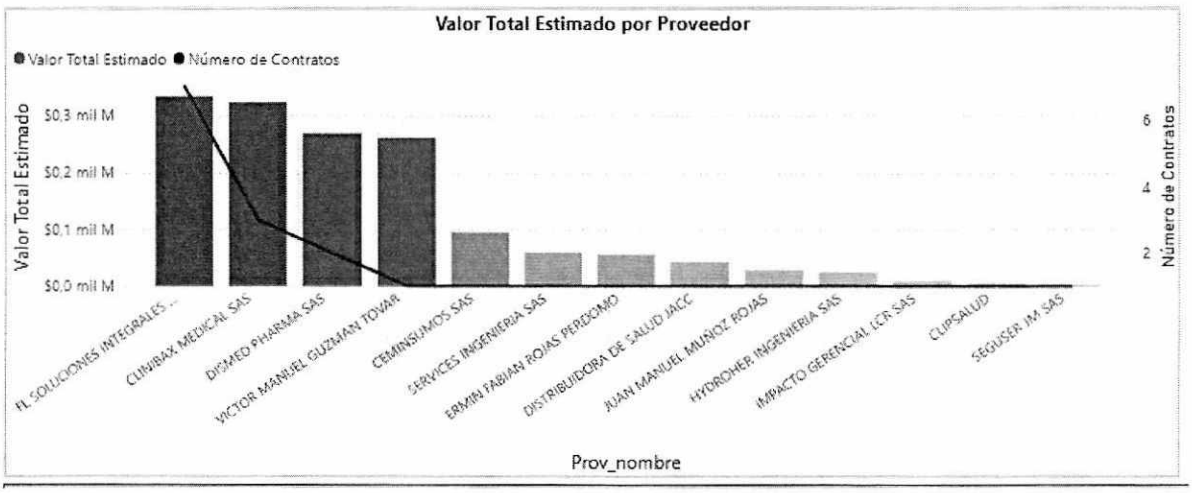

La entidad con mayor oferta en el departamento del Huila es la empresa FL SOLUCIONES INTEGRALES SAS de acuerdo a contratos relacionados con el objeto del contrato actual, con 7 Contratos y un valor estimado de más de $0.3 mil Millones de pesos.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4217 - Productos para los servicios médicos de urgencias y campo	7	$208.183.692	13,76%	9	$946.413.296	62,56%	6	$358.271.322	23,68%	22	$1.512.868.310	100,00%
Total	7	$208.183.692	13,76%	9	$946.413.296	62,56%	6	$358.271.322	23,68%	22	$1.512.868.310	100,00%

Bienes y servicios clasificados en los objetos de los contratos ejecutados.

PRINCIPALES PROVEEDORES A NIVEL DEPARTAMENTAL

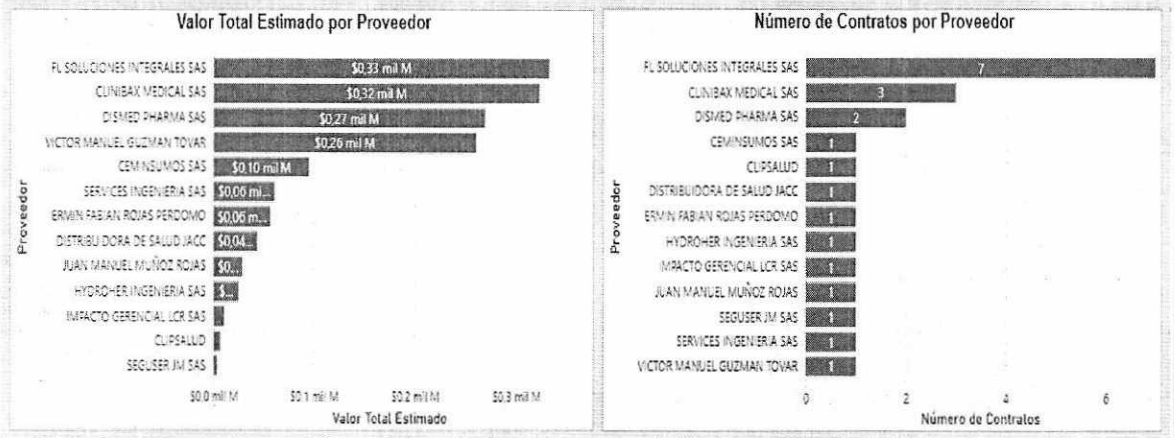

Se listan los Proveedores del servicio relacionados con el objeto contractual del presente proceso, que han tenido mayor cantidad de contratos celebrados en el departamento del Huila.

9. ANÁLISIS DE RIESGO Y SU MITIGACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. Del Decreto 1082 de 2015, el Departamento ha evaluado los riesgos previsibles que se pueden presentar en la etapa precontractual, contractual, y pos contractual del Contrato, basándose en las reglas contenidas en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, para lo cual, se anexa la Matriz de Riesgos.

El Contratista es responsable del cumplimiento de las obligaciones a su cargo, y de los riesgos que le hayan sido asignados, los cuales aceptó en la etapa precontractual con la presentación de la oferta. En consecuencia, el Contratista deberá costear y mitigar todos los riesgos previsibles asignados, conforme a la Matriz de Riesgos.

Lo anterior, sin perjuicio de que el Contratista como experto en el negocio, sea diligente para realizar la oferta económica teniendo en cuenta los demás riesgos inherentes a la prestación del servicio que no se encuentran en la Matriz de Riesgos, pero que por su pericia debe estimar su posible ocurrencia, es decir, que los aleas ordinarios o los riesgos propios del negocio, están a cargo del Contratista, que es quien mejor conoce y maneja su oficio, y por ende, puede más fácilmente mitigarlos u optimizarlos. En consecuencia, los riesgos asumidos son riesgos cobrados.

No.	DESCRIPCIÓN	DEFINICIÓN
1	Suficiencia permanente de la capacidad logística.	Refiere la suficiencia de personal, equipos e insumos para la atención de las prestaciones contratadas, así como su disponibilidad permanente durante el plazo de ejecución pactado.
2	Variación de los precios que experimente la prestación en el mercado.	Atañe a las variaciones (En aumento o disminución) en los precios de personal, equipos

2026CS089945

		e insumos logísticos se presenten en el mercado para con éste tipo de servicios.
3	Modificaciones normativas y regulatorias esenciales.	Refiere la emisión y adopción de normatividad que modifique condiciones esenciales de la prestación, los beneficiarios, el alcance, contenido, entre otras.

IDENTIFICACIÓN GENÉRICA	No.	1	2	3
	Clase	Específico	Específico	General
	Fuente	Interno	Externo	Externo
	Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución
	Tipo	Operacional	Financiero	Regulatorio
DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN	Descripción	Suficiencia permanente de la capacidad logística	Variación de los precios que experimente la prestación en el mercado	Modificaciones normativas y regulatorias esenciales
	Consecuencia de su ocurrencia	Deficiencias en la atención de la población beneficiaria	Alteración del equilibrio económico	Alteración del objeto y las prestaciones contractuales
	Probabilidad	Improbable	Raro	Improbable
	Impacto	Menor	Menor	Moderado
	Valoración	4	3	5
	Categoría	Bajo	Bajo	Medio
RESPONSABLE		Contratista	Contratista	Entidad contratante
TRATAMIENTO / CONTROLES A IMPLEMENTAR		Verificación permanente y exigibilidad de planes de contingencia	Requerimiento oportuno al contratista para evitar paralización	Actualización de las condiciones y contenidos esenciales del contrato
IMPACTO LUEGO DE TRATARLE	Probabilidad	Improbable	Raro	Raro
	Impacto	Menor	Menor	Insignificante
	Valoración	4	3	2
	Categoría	Bajo	Bajo	Bajo
SEGUIMIENTO	¿Afecta la ejecución contractual?	Si	Si	Si
	Responsable de tratamiento	Secretaría de Educacion Dptal / Supervisor	Supervisor	Secretaría de Educación Dptal / Supervisor
	Fecha inicio del tratamiento	Época de inicio de ejecución del contrato		
	Fecha terminación de tratamiento	Terminación del plazo de ejecución del contrato		

MONITOREO Y REVISIÓN	¿Cómo se realiza?	Seguimiento a la ejecución contractual	Revisión financiera del contrato	Revisión de contenidos prestacionales
	Periodicidad	Permanente	Periódico según ciclos de pago	Permanente

10. **INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL**

De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidos en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, adoptado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y el manual para manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14 expedido por Colombia, las contrataciones directas no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

11. **NECESIDAD DE SUPERVISIÓN**

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, para lo cual no se requiere de un conocimiento especializado.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener formada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

El supervisor será responsable de aceptar los servicios prestados, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputados en los términos previstos en el artículo 84 de la ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

Por lo anterior, y atendiendo el objeto del contrato, el perfil del supervisor debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar, que será asignado por el secretario de Educación.

12. **GARANTIAS.**

Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato, el Contratista constituirá a su costa y a favor del DEPARTAMENTO, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

2026CS089945

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta su liquidación.
Calidad del Servicio	20%	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
Garantía de buen manejo y correcta inversión del desembolso anticipado	100% del valor del desembolso anticipado	Término de duración del convenio y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y en todo caso hasta la liquidación.
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	10%	Término de duración del convenio hasta su liquidación y 3 años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual (*)	No podrá ser inferior al 5% del valor del contrato y en ningún caso inferior a 200 SMLV.	Término de duración del convenio

Nota 1: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por el **DEPARTAMENTO**, el valor de la garantía se reduzca, el Contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía.

Nota 2: Cuando el Contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el Contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Nota 3: El amparo de responsabilidad civil extracontractual deberá cumplir con los requisitos del artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

Nota 4: El hecho de la constitución de la garantía, no exonera al Contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Nota 5: El Contratista autoriza al Departamento, para que con cargo a las sumas que esta última le adeude, se descuente el valor de las primas de seguro, cuando él no constituya las garantías, no restablezca, adicione o prorrogue el valor y/o vigencias de los amparos, del presente numeral.

Nota 6: El Contratista se obliga a notificar a la aseguradora, entidad bancaria o sociedad fiduciaria de todas las modificaciones que se realicen al contrato garantizado

SECTOR: (Marca con X el sector a que pertenece)

Agricultura y Desarrollo Rural	Comercio, Industria y Turismo	Ciencia, Tecnología e Innovación	Cultura
Transporte		Educación X	

2026CS089945

Deporte y Recreación	Minas y Energía		Gobierno Territorial Gestión del Riesgo Desastres Y Emergencia
Inclusión Social y reconciliación	Información Estadística	TIC- Tecnología de la información y las comunicaciones	Gobierno Territorial Participación Social
Ambiente y Desarrollo Sostenible	Justicia y del Derecho	Trabajo	Gobierno Territorial convivencia y seguridad ciudadana
Gobierno Territorial, Fortalecimiento y Dirección de la Administración Publica Territorial del Sector Transporte	Salud y Protección Social	Vivienda, ciudad y Territorio	Gobierno Territorial Gobernanza Institucional

Relacione los municipios beneficiados con la actividad contractual y su respectivo valor asignado:

MUNICIPIOS BENEFICIARIOS:	VALOR INVERTIDO EN PESOS:
35 Municipios del Departamento del Huila	$145.659.000
Identificar si es proyecto regional, marque con X: SI (X) NO ( ) El Proyecto regional a que municipios beneficia: ACEVEDO (HUILA), AGRADO (HUILA), AIPE (HUILA), ALGECIRAS (HUILA), ALTAMIRA (HUILA), BARAYA (HUILA), CAMPOALEGRE (HUILA), COLOMBIA (HUILA), ELÍAS (HUILA), GARZÓN (HUILA), GIGANTE (HUILA), GUADALUPE (HUILA), HOBO (HUILA), IQUIRA (HUILA), ISNOS (HUILA), LA ARGENTINA (HUILA), LA PLATA (HUILA), NÁTAGA (HUILA), OPORAPA (HUILA), PAICOL (HUILA), PALERMO (HUILA), PALESTINA (HUILA), PITAL (HUILA), RIVERA (HUILA), SALADOBLANCO (HUILA), SAN AGUSTÍN (HUILA), SANTA MARÍA (HUILA), SUAZA (HUILA), TARQUI (HUILA), TELLO (HUILA), TERUEL (HUILA), TESALIA (HUILA), TIMANÁ (HUILA), VILLAVIEJA (HUILA), YAGUARÁ (HUILA)	

REGISTRO PREVIO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES: Se registró en el plan de adquisiciones mediante Acta No.2 del 27 de enero del 2026 con los códigos: 86141501 lo cual fue verificado por el responsable técnico.	SI (X)	NO ( )

COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO (PARA GASTOS DE INVERSIÓN)
PLAN DE DESARROLLO: "POR UN HUILA GRANDE"
PILAR: ALIANZA PARA EL PROGRESO SOCIAL
SECTOR: EDUCACIÓN
COMPONENTE: La Educación como herramienta de generación de oportunidades
PROGRAMA: CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA
OBJETIVO: Aumentar la Cobertura, y mejorar la calidad y pertenencia de la educación, tanto en la zona urbana como rural del Departamento del Huila, promoviendo el desarrollo social y económico de la región, con criterios de equidad e inclusión, garantizando las condiciones para que todos los niños, niñas, adolescentes y jóvenes transiten dentro del sistema educativo desde la primera infancia hasta el acceso y graduación en la educación superior.

2026CS089945

INDICADOR DE RESULTADO: Puntaje promedio Pruebas Saber 11 - Lectura crítica: 2 (Llegar a 54)
INDICADOR DE PRODUCTO: (202500000035958): Servicio de gestión de riesgos y desastres en establecimientos educativos: 120 establecimientos con acciones de gestión del riesgo implementadas
METAS DEL PROYECTO: Servicio de gestión de riegos y de establecimientos educativos: 30 Establecimientos educativos
RESULTADO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR EN LOS INDICADORES DE PRODUCTO: Brindar capacitación en los protocolos de plan integral del riesgo en el sector educativo para garantizar la protección del derecho a la educación y a salvaguardar la vida e integridad de la comunidad educativa frente a amenazas de origen natural, antrópico y social, incluyendo aquellas relacionadas con el conflicto armado interno
ACTIVIDAD DEL PROYECTO: Acompañar pedagógicamente a las Instituciones Educativas en la actualización de los planes de gestión integral del riego escolar.

ACTIVIDAD INCORPORADA EN EL CUADRO DE COSTOS	**SI** X	**NO**
INSUMOS QUE AFECTA: Servicios para la comunidad sociales y personales		
RECURSOS ASIGNADOS	**SI** X	**NO**

ANÁLISIS DE CONCURRENCIA Y DE COMPLEMENTARIEDAD:

OBSERVACIONES: El programa que respalda esta inversión corresponde al establecido en el Plan de Desarrollo 2024-2027 "POR UN HUILA GRANDE" elaborado en el marco de la ley 152 de 1994

Neiva, Octubre 22 de 2026

EDGAR MARTIN LARA
Secretario de Educación

ANA MARCELA ORTIZ TRUJILLO
Responsable Técnico

CLAUDIA MARCELA ERAZO CUBILLOS
Contratista Responsable Jurídico

YAMILED LOSADA CORDOBA
Responsable Financiero

Revisó: Alba Lucia Medina Rubio, Ivan Dario Gutierrez Cardozo, Martha Lucia Romero Gomez, Ligia del Carmen Pérez de Álvarez, Ana Marcela Ortiz Trujillo, Yamiled Losada Cordoba, Claudia Marcela Erazo Cubillos, Martha Patricia Obregon Silva
Proyectó: Ana Marcela Ortiz Trujillo

2026CS089945

GOBERNACIÓN DEL HUILA
EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN

HACE CONSTAR

Que EDGAR MARTIN LARA, radicó en el Departamento Administrativo de Contratación del Departamento, el formato de Estudios Previos número 1469 de fecha 17/09/2026.

Que una vez revisado el contenido del componente, coherencia con el Plan de Desarrollo, del estudio previo en mención, se verificó la correspondencia de la información con el Plan de Desarrollo 2024-2027, "POR UN HUILA GRANDE" y el proyecto identificado con el Código de Registro del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental Nro. 205-2.3.2.02.02.009.22.01.0700/202500000035958-141106

MARTHA LUCIA ROMERO GOMEZ
Profesional Universitario

ANEXO ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en la matriz de riesgos y como principio general, el Contratista como experto de negocio, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto del Contrato. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al Contratista en la matriz de riesgos de la contratación.

No	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Entidad	Delimitación de objetivo y necesidad a suplir con contratación de manera inicial	2	3	5	Medio	SI	Gobernación del Huila	Etapa precontractual	A partir de la formalización del contrato	No Aplica	No Aplica
2	Entidad	Revisión de varias hojas de vida de oferentes o capacidad económica y técnica	2	2	4	Bajo	SI	Gobernación del Huila	Etapa precontractual	A partir de la formalización del contrato	No Aplica	No Aplica

3	Contratista	Generar proceso contractual o alternativas contractuales dentro del marco legal	3	2	5	Medio	SI	Gobernación del Huila	Etapa precontractual	A partir de la formalización del contrato	No Aplica	No Aplica
4	Entidad	Revisión de necesidades a contractual y estudio de costos con base al IPC promedio anual a la fecha	1	3	4	Bajo	SI	Gobernación del Huila	Etapa precontractual	A partir de la formalización del contrato	No Aplica	No Aplica
5	Entidad	Generación de borrador de PAAC y evaluación de recursos según fuente de financiación	1	3	4	Bajo	SI	Gobernación del Huila	Etapa precontractual	A partir de la formalización del contrato	No Aplica	No Aplica
6	Entidad	Reunión inicial con posibles contratistas para aclaración de dudas frente a la ejecución de	1	2	3	Bajo	SI	Gobernación del Huila	Etapa precontractual	A partir de la formalización del contrato	No Aplica	No Aplica
7	Entidad	Generación de borrador de PAAC y evaluación de recursos según fuente de financiación	1	3	4	Bajo	SI	Gobernación del Huila	Etapa precontractual	A partir de la formalización del contrato	No Aplica	No Aplica

2026CS089945

8	Nación	Corresponde a una situación externa sin injerencia de la entidad	4	4	8	Extremo	SI	Gobernación del Huila	Etapa precontractual	A partir de la formalización del contrato	Procedimientos de control interno y revisión de etapas de revisión en la extranet	Mensual
9	Entidad	Revisión de necesidades contractuales, delimitación de obligaciones contractuales e indicar productos	2	2	4	Bajo	SI	Gobernación del Huila	Etapa precontractual	A partir de la formalización del contrato	Procedimientos de control interno y revisión de etapas de revisión en la extranet	Mensual
10	Entidad y Contratista	Comunicación permanente entre supervisión del contrato y contratista, seguimiento a actividades contratadas y	2	2	4	Bajo	SI	Gobernación del Huila - Proponente	A partir de la suscripción del acta de inicio	A partir de la formalización del contrato	Procedimientos de control interno y revisión de etapas de revisión en la extranet	Mensual
11	Contratista	Seguimiento mensual de actividades e información a ordenador del gasto, para adelantar acciones legales o	2	2	4	Bajo	SI	Funcionario de planta asignado para la supervisión	A partir de la suscripción del acta de inicio	A partir de la formalización del contrato	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Mensual
12	Contratista	Solicitar entrega de documentación completa y verificación de pólizas de cumplimiento cuando aplique	1	2	3	Bajo	SI	Gobernación del Huila - Proponente	A partir de la suscripción del acta de inicio	A partir de la formalización del contrato	Procedimientos de control interno y revisión de etapas de revisión en la extranet	Mensual

2026CS089945

13	Contratista	Supervisión de las obligaciones desarrolladas por el contratista	1	2	3	Bajo	SI	Funcionario de planta asignado para la supervisión	A partir de la suscripción del acta de inicio	Firma del acta final	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Mensual
14	Contratista	Supervisión de las obligaciones desarrolladas por el contratista	1	2	3	Bajo	SI	Funcionario de planta asignado para la supervisión	A partir de la suscripción del acta de inicio	Firma del acta final	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Cada vez que la necesidad del equipo y del servicio lo exija
15	Entidad	Solicitud escrita a la oficina de OTIC de la Gobernación desde la secretaria de educación. del Huila.	1	1	2	Bajo	SI	Gobernación del Huila	A partir de la suscripción del acta de inicio	Firma del acta final	Seguimiento a solicitud	Mensual

2026CS089945

16	Entidad y contratista	Verificación y actualización en materia legal por parte del contratista para prestar sus servicios	1	1	2	Bajo	SI	Gobernación del Huila, Secretaría de educacion, .. y Contratista.	A partir de la suscripción del acta de inicio	Firma del acta final	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Mensual
17	Entidad y contratista	Cumplimiento de las actividades previstas en el Sistema de SST de la Gobernación del Huila y	1	2	3	Bajo	SI	Gobernación del Huila, Secretaría de educacion, .. y Contratista.	A partir de la suscripción del acta de inicio	Firma del acta final	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Mensual
18	Entidad y contratista	Informar mediante comunicado interno la situación y Cumplimiento de las actividades previstas en el Sistema de SST de la Gobernación	1	1	2	Bajo	SI	Gobernación del Huila, Secretaría de educacion, .. y Contratista.	A partir de la suscripción del acta de inicio	Firma del acta final	Seguimiento a circulares internas y reportes sobre situación de orden público.	Semanal
19	Contratista	Informar mediante comunicado interno, la situación que impide el desarrollo delas actividades y seguir lo indicado desde el sistema de	1	2	3	Bajo	SI	Contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio	Firma del acta final	Seguimiento a circulares internas y reportes sobre situación de orden público.	Semanal

2026CS089945

20	Entidad y contratista	Emplear elementos de protección por parte de los contratistas, asistir a la inducción de SST de la Gobernación y cumplir con lo indicado en el sistema de SST.	2	2	4	Bajo	SI	Gobernación del Huila, Secretaría de educacion, ,. y Contratista.	A partir de la suscripción del acta de inicio	Firma del acta final	Reporte de eventos en salud. Incidentes. Cuasi accidentes y accidentes laborales.	Semanal
21	otras causas	Liquidación de contrato y buscar alternativas de contratación	2	4	6	Alto	SI	Gobernación del Huila	Posterior al fallecimiento del contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio de nuevo contrato	Seguimiento a solicitud	Mensual
22	Contratista	Manejo de backup de la información en herramientas como la nube - web	1	1	2	Bajo	SI	Gobernación del Huila	A partir de la suscripción del acta de inicio	Firma del acta final	Seguimiento a solicitud	Cada vez que la necesidad del equipo y del servicio lo exija

2026CS089945

23	Entidad y Contratista	Seguimiento mensual de actividades e información a ordenador del gasto, para adelantar acciones legales o cumplimiento contractual	2	2	4	Bajo	SI	Funcionario de planta asignado para la supervisión	Firma del acta final	Término del proceso de intervención de entidades de control	Informe de actividades	Mensual
24	Contratista	Aplicación de pólizas de garantía según corresponda	1	1	2	Bajo	SI	Gobernación del Huila	A partir de la suscripción del acta de inicio	Según término legales contractuales	Revisión de procesos contra entidad	Mensual
25	Entidad	Aplicación proceso de MIPG para cumplimientos contractuales	1	1	2	Bajo	SI	Gobernación del Huila	Firma del acta final	Según término legales contractuales	Según corresponda	Según corresponda

2026CS089945

26	Entidad	Revisión inicial de métodos de archivo y solicitud de backup en la nube	2	2	4	Bajo	SI	Gobernación del Huila	Firma del acta final	Según término legales contractuales	Procesos internos de Calidad y OTIC	Según corresponda
27	Entidad	Implementar estrategias de capacitación y certificación en atención al cliente externo, lucha	2	2	4	Bajo	SI	Gobernación del Huila	Permanente	Permanente	No Aplica	No Aplica

	Elaboró	Revisó	Aprobó
Firma			
Nombre			
Cargo			